

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA
S.R.L.

LPN-CPJ-04-2018
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

ADQUISICION DE PINTURA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

OFERTA TECNICA ORIGINAL



Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana **2018**

Contenido

DOCUMENTACION LEGAL.....	2
FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	3
FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE	4
CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR.....	5
COPIA DE LOS ESTATUTOS Y ÚLTIMA ASAMBLEA.....	6
PODER DE REPRESENTACION	7
COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA..	8
CERTIFICACION DE NO ANTECEDENTES PENALES	9
DECLARACION JURADA	10
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DE ESTADO.....	11
CERTIFICACION DE DGII.....	12
CERTIFICACION DE TSS.....	13
ESTADOS FINANCIEROS Y BANCARIO.....	14
CARTA DE RECOMENDACIÓN.....	15
DOCUMENTO QUE EVIDENCIE EXPERIENCIA DE 5 AÑOS O MÁS	16
REGISTRO MERCANTIL.....	17



DOCUMENTACION LEGAL



FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA





Fecha: 10/04/2018

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia **LPN-CPJ-04-2018** incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- 1- 92 CUBETAS PINTURA COLOR BLANCO, SUPERIOR, SATINADA**
- 2- 275 CUBETAS PINTURA COLOR ALMENDRA, SUPERIOR, SATINADA**
- 3- 85 CUBETAS PINTURA COLOR BLANCO, SUPERIOR, ACRÍLICA**
- 4- 330 CUBETAS PINTURA COLOR BLANCO COLONIAL, SUPERIOR SATINADA**
- 5- 262 CUBETAS PINTURA COLOR LINO, SUPERIOR, SATINADA**

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **120** días calendarios, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Vianka Paola Bautista Ariles en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Suplidores Industriales Mella S.R.L.**

Nombre y Firma

Vianka Bautista [Firma]



*FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL
OFERENTE*





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-04-2018

10 de abril de 2018

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social del Oferente: SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA
3. RNC del Oferente: 101860782
4. RPE del Oferente: 1730
5. Domicilio legal del Oferente: AV. ORTEGA Y GASSET NO. 70 CRISTO REY, D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES Dirección: AV. ORTEGA Y GASSET, NO. 70 CRISTO REY, D.N. Números de teléfono y fax: 809-565-2060 Y 809-565-6751 Dirección de correo electrónico: jbsuplimella@hotmail.com




CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR





FERRETERIA SUPLIMELLA

Suplidores Industriales Mella, S.R.L.

(SUPLIMELLA)



RNC 1-01-86078-2

10 de Abril del 2018
Santo Domingo, D. N.

Señores
Consejo del Poder Judicial

Distinguidos señores después de un cordial saludo nos dirigimos a ustedes con la finalidad de manifestarle nuestro interés para participar en la Licitación Publica Nacional Referencia No. LP-CPJ-04-2018.

Atentamente,


Juan Bautista Bautista Martínez
Gerente



COPIA DE LOS ESTATUTOS Y ÚLTIMA ASAMBLEA



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L

Capital Social Autorizado: RD\$500,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$500,000.00

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTICINCO (25) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIEZ (2010), quienes suscriben, los Señores JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 060-0015418-4, domiciliado y residente en Domingo, Distrito Nacional;

LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 060-0006192-6, residente en Santo Domingo, Distrito Nacional;

SOCIOS de **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, TRANSFORMADA a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L, de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y con sujeción a los Estatutos que se redactan a continuación:

ESTATUTOS

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.", se constituye en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Las Gardenias No. 3, Urb. Los Jardines del Norte, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal "venta de equipos industriales, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.



ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$500,000.00) dividido en mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR DE CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO EN RDS
JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 060-0015418-4, domiciliado y residente en Domingo, Distrito Nacional.	950	500	\$475,000.00
LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 060-0006192-6, residente en Santo Domingo, Distrito Nacional.	50	500	25,000.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES 1,000

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES RD\$500,000.00

TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO RD\$500,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.



El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas pre-supone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.



DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{2}{3}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es



socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;



- 
- h) Fijar los gastos generales;
 - i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
 - j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
 - k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
 - l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
 - m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
 - n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
 - o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.
 - p) La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
 - b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
 - c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
 - d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- 

- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479 - 08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479 - 08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.
- e) Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.



En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en re-embolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en (NUMERO DE ORIGINALES) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTICINCO (25) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIEZ (2010).


JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ
GERENTE

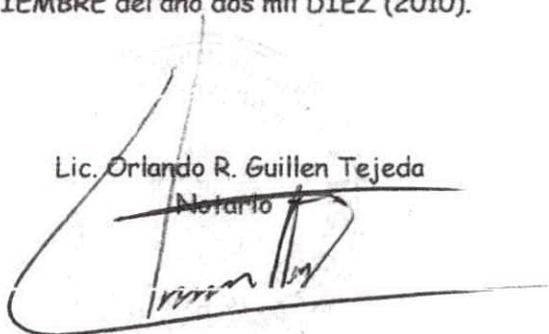



LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ
GERENTE

YO, LIC. ORLANDO R. GUILLEN TEJEDA, abogado notario publico de los del numero del Distrito Nacional, Colegiatura No. 5712, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden, en esta Acta de la Junta General de Socios, que aprueba transformar la empresa en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, pertenecen a los infrascriptos, de generales que constan en este documento, quienes me declararon bajo la fe del juramente, que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto publica como privada. En Santo Domingo, D. N. , Capital de la Republica Dominicana, a los VEINTICINCO(25) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIEZ (2010).

Lic. Orlando R. Guillen Tejada

Notario



NOMINA FORMULADA DE ACUERDO CON EL CODIGO DE COMERCIO DE LOS SUSCRIPTORES DE ACCIONES CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., RNC 130-14710-8 QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN FECHA VEINTICINCO(25) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIEZ (2010).

Handwritten signature

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR DE CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO EN RDS
JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 060-0015418-4, domiciliado y residente en Domingo, Distrito Nacional.	950	500	\$475,000.00
LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 060-0006192-6, residente en Santo Domingo, Distrito Nacional.	50	500	25,000.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES 1,000

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES RD\$500,000.00

TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO ~~RD\$500,000.00~~

Handwritten signature

JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ
GERENTE



Handwritten signature

LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ
GERENTE

YO, LIC. ORLANDO R. GUILLEN TEJEDA, abogado notario publico de los del numero del Distrito Nacional, Colegiatura No. 5712, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden, en esta Acta de la Asamblea que aprueba transformar la empresa en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, pertenecen a los infrascriptos, de generales que constan en este documento, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto publica como privada. Santo Domingo, D. N. , Capital de la Republica Dominicana, a los VEINTICINCO(25) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIEZ (2010).

Lic. Orlando R. Guillen Tejeda
Notario

Handwritten signature of Notario



“SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA S.R.L.”

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO RDS 500,000.00

RNC 1-01-86078-2

REGISTRO MERCANTIL NO. 13526SD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) a las nueve (9:00 A.M.) horas de la mañana se reunieron, previa convocatoria, las personas que figuran en la nomina formulada al efecto, la cual se anexa a la presente acta y forma parte de ella, con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial “SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA S.R.L.”, a los fines de tratar los puntos que serán señalados en la agenda.

El señor **JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ** procedió a comprobar, según la lista de asistencia, que la totalidad de las cuotas sociales que constituyen el Capital Social estaban presentes y establecidas así el quórum legal y estatutario, declaró abierta la sesión e indico al socio **LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ**, socio, quien fungió como secretario, que procediera a leer el orden del día, que dice así:

- 1- Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- 2- Someter y aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Luego de un dialogo entre los presentes se planteo la necesidad de modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales a los fines de incluir otros renglones en su objeto. Acto seguido se procedió a emitir las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

Tomar Acta y dar constancia de la asistencia del quórum necesario para que esta Asamblea General Extraordinaria pueda sesionar y tomar decisiones validas, y, en consecuencia **DECLARAR**, como al efecto **DECLARAMOS**, la validez de la presente Asamblea General Extraordinaria para sesionar y tomar decisiones validas por encontrarse presentes o representados los votos necesarios, establecidos estatutariamente.

“Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos”

SEGUNDA RESOLUCION

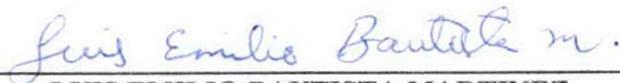


MODIFICAR, como al efecto **MODIFICAMOS**, el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA S.R.L.**, el cual textualmente dice así: **“ARTICULO 4: OBJETO:** la sociedad tiene como objeto principal venta de equipos industriales así como la venta de computadoras y equipos tecnológicos, así como repuesto y accesorio, equipo de oficina, material gastable de oficina y vivienda, así como su importación y exportación, asesoría técnica a nivel nacional e internacional, servicio de apoyo a la fabricación, ferretería y pintura, herramientas, muebles, sanitarios, plomería y gas, deporte y recreación, repuesto de vehículo, textil y construcción, todas las operaciones todas las operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto antes señalado o que fuera por naturaleza favorecer el desarrollo de esta sociedad y de cualquier otra actividad lucrativa y en fin de cualquier actividad de licito comercio . **ARTICULO 4: OBJETO:** la sociedad tiene como objeto principal venta de equipos industriales así como la venta de computadoras y equipos tecnológicos, así como repuesto y accesorio, equipo de oficina, material gastable de oficina y vivienda, así como su importación y exportación, asesoría técnica a nivel nacional e internacional, servicio de apoyo a la fabricación, ferretería y pintura, herramientas, muebles, sanitarios, plomería y gas, deporte y recreación, repuesto de vehículo, textil y construcción, verdura, frutas, frutos secos, productos de carne y ave de corral, pescados, mariscos, productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles, condimentos y conservantes, alimentos preparados y conservados, bebidas, productos de cereales y legumbres así como todo tipo de actividad relacionada con el objeto principal y de licito comercio **“Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos”**

El señor **JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ** concedió la palabra a cualesquiera de los presentes que quisiera aportar algo o agregar alguna sugerencia a lo ya tratado, a lo que asintieron con lo tratado; y no habiendo mas nada que tratar, se declaro cerrada la sesión a las diez de la mañana (10:00 A.M.) de la fecha antes indicada en el encabezamiento y los presentes como muestra de conformidad, firman al pie de la presente acta.



JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ
Gerente



LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ
Socio

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y conforme al contenido original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de **“SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA S.R.L.”**, la que expido, firmo y sello en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2017.



JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ
Gerente.



PODER DE REPRESENTACION

PODER ESPECIAL DE

REPRESENTACION

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018), el señor **Juan Bautista Bautista Martínez**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 060-0015418-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, actuando en nombre y representación de la Sociedad Comercial **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA S.R.L.** marcada con el Registro Nacional de Contribuyente No. 101860782, con domicilio y asiento social ubicado en la Av. Ortega y Gasset No. 70, Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; y en mi condición de Representante Legal conforme a los poderes y facultades otorgados, a quien en lo adelante se denominará **EL PODERDANTE**, por medio del presente Acto **DESIGNA** a la señora Vianka Paola Bautista Artiles, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número (402-0869341-2), domiciliada y residente en la calle paseo de los reyes No. 8 D.N., como Representante Autorizado de la sociedad comercial "**SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA S.R.L.**" en ocasión al Proceso de Licitación No. **No. LP-CPJ-04-2018**, para suministro de pintura.

EL PODERDATARIO tendrá en estos trámites las más amplias facultades de representación, pudiendo esta asumir compromisos, firmar contratos, recibir cheques y otorgar descargos.

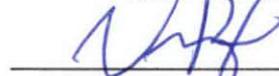
HECHO, PASADO Y FIRMADO en la fecha antes indicada, y luego de haber leído el presente Acto a los comparecientes, quienes lo encontraron conforme, lo firmaron por ante mí y junto conmigo, Notario Público infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE**.

POR EL PODERDANTE:



JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ

POR EL PODERDATARIO:



VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES

Representante Autorizado



YO, DR. JUAN FELIPE B. LIBURT, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula No. 2742, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que antecede a este documento, fue puesta en mi presencia por el señor **JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ** y la señora **VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES**, en su ya indicada calidades, quien me ha declarado haberlo hecho por su libre y expresa voluntad, y que esa es la firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).



Notario Público

DR. JUAN FELIPE B. LIBURT



*COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE Y
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA*



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

060-0006192-6

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS CACAOS, RIO SAN JUAN

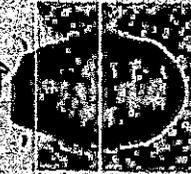
FECHA DE NACIMIENTO
28 OCTUBRE 1947

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

SEXO: M. BANGRE: O. ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: COMERCIANTE

FECHA DE EXPIRACIÓN:
25 OCTUBRE 2024



LUIS EMILIO
BAUTISTA MARTÍ

CERTIFICACION DE NO ANTECEDENTES PENALES



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número 060-0015418-4, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-401173-7

CÓDIGO CAS

180411131122554

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?XV58-AE9B-7L7T-GX6L-7JV1-EJTI>



XV58-AE9B-7L7T-GX6L-7JV1-EJTI





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número 060-0006192-6, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-401164-5

CÓDIGO CAS

180403132502529

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?1V5S-5K5V-DIL3-6Y00-20ZN-0VWI>



1V5S-5K5V-DIL3-6Y00-20ZN-0VWI





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES, Cédula de Identidad y Electoral Número 402-0869341-2, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-401175-8

CÓDIGO CAS

180411131238449

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?S251-U459-3KPS-NB88-35IP-0LA2>



S251-U459-3KPS-NB88-35IP-0LA2



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do

DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA DEL OFERTANTE

Quien suscribe, señor **JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 060-0015418-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, actuando en nombre y representación de la Sociedad Comercial **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL** marcada con el Registro Nacional de Contribuyente No. 101-86078-2, con domicilio y asiento social ubicado en la Av. Ortega y Gasset No.70, Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; y en mi condición de Representante Legal conforme a los poderes y facultades otorgados, por medio del presente documento y en respuesta a los requerimientos de la Licitación Pública de Referencia **LP-CPJ-04-2018**, declaramos **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Suplidores Industriales Mella S.R.L. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

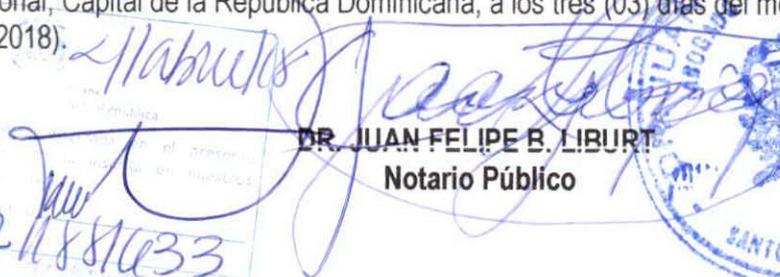
La presente declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).



JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ

Declarante

YO, DR. JUAN FELIPE B. LIBURT, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula No. 2742, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que antecede a este documento, fue puesta en mi presencia por el señor **JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ**, en su ya indicada calidades, quien me ha declarado haberlo hecho por su libre y expresa voluntad, y que esa es la firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).


DR. JUAN FELIPE B. LIBURT

Notario Público



0018102 11881033

*REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DE
ESTADO*



Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 1730

Fecha de Registro: 13/09/2006

Fecha Actualización: 15/01/2018

Razon Social: Suplidores Industriales Mella, SRL

No. Documento: RNC - 101860782

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios

Certificacion MIPYME : SI

Clasificación Empresa: Pequeña empresa

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: Calle Las Gardenias, 3
Distrito Nacional - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : Juan Bautista Bautista



Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00002 Ferreteria y pintura | 00004 Alimentos y bebidas | 00006 Artículos de limpieza, higiene, e insumos de cocina. | 00007 Artículos del hogar | 00013 Deporte y recreacion | 00015 Construccion y edificacion | 00025 Muebles y equipos de oficina |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25170000	Componentes y sistemas de transporte	50170000	Condimentos y conservantes
27110000	Herramientas de mano	50190000	Alimentos preparados y conservados
30180000	Instalaciones de plomería	50200000	Bebidas
30200000	Estructuras prefabricadas	50220000	Productos de Cereales y Legumbres
30220000	Estructuras Permanentes	52130000	Tratamientos de ventanas
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	53100000	Ropa
31160000	Ferretería	56100000	Muebles de alojamiento
31210000	Pinturas y bases y acabados	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutas, verduras y frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles

72130000	Construcción general de edificios
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
90140000	Deportes comerciales



Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -02/04/2018 17:19:20



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218951120290**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **JUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL**, RNC No. **101860782**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dos (2) días** del mes de abril del año **dos mil dieciocho (2018)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Z1WN-103J-37P1-5227-0939-8649 sha1: hv3oXgtleTD+MLygFd/rXPCqwC4= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1WN-103J-37P1-5227-0939-8649

verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-109-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Año del Fomento de las exportaciones

CERTIFICACION No. 944324

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL** con RNC/Cédula **1-01-86078-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 30 días del mes de Marzo del año 2018.



Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **944324-L1175706-52018**
- Pin: **2483**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
DICIEMBRE 31, 2015

LIC. HECTOR B. DURAN
Contador Público Autorizado
Exequátur No. 389.-86
De fecha 15 de mayo del 1986
Registro No. 10706 del ICPARD

DICTAMEN DEL AUDITOR

AGOSTO 17, 2017

Al Consejo de Administración
SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL

Hemos examinado el balance general de **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL** al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones y los índices financieros por un periodo de doce meses terminado en esa fecha. La presentación de los estados financieros es responsabilidad de la empresa, nuestra responsabilidad es la de emitir una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoria.

Nuestra auditoria se practico de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoria. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoria para obtener certeza razonable sobre si el estado está libre de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en el estado financiero. Una auditoria también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros anteriormente mencionados presentan razonablemente, la posición financiera al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones e índices financieros de **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL** de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

LIC. HECTOR B. DURAN
Contador Público Autorizado



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
BALANCE GENERAL
DICIEMBRE 31, 2015

ACTIVO

CORRIENTE :

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO	299,410
EFFECTIVO EN CAJA CHICA	6,000
CUENTAS A COBRAR CLIENTES	<u>9,246,092</u>

TOTAL CORRIENTE	<u>9,551,502</u>
-----------------	------------------

PAGOS ANTICIPADOS

ANTICIPOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>0</u>
-----------------------------------	----------

TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0</u>
-------------------	----------

TOTAL ACTIVO	<u><u>9,551,502</u></u>
---------------------	--------------------------------

PASIVO Y PATRIMONIO:

CORRIENTE:

CUENTAS A PAGAR SUPLIDORES	<u>0</u>
----------------------------	----------

TOTAL PASIVO	<u>0</u>
--------------	----------

PATRIMONIO :

CAPITAL SOCIAL PAGADO	500,000
RESERVA LEGAL	25,000
UTILIDADES ACUMULADAS	6,344,002
UTILIDAD DEL PERIODO	<u>2,682,500</u>

TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>9,551,502</u>
-----------------------	------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>9,551,502</u></u>
----------------------------------	--------------------------------

VER NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

INGRESOS :

VENTAS NETAS	<u>20,425,110</u>
TOTAL DE INGRESOS	20,425,110

COSTOS

COSTO DE VENTAS	<u>15,011,303</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>5,413,807</u>

GASTOS

SALARIOS	166,080
RELACIONES PUBLICAS	0
SEGURIDAD SOCIAL	23,567
INFOTEP	1,660
SUMINISTROS Y SERVICIOS	<u>2,540,000</u>
TOTAL GASTOS	<u>2,731,307</u>
UTILIDAD DEL PERIODO	<u><u>2,682,500</u></u>

VER NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ÍNDICES FINANCIEROS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ÍNDICE DE SOLVENCIA (ACTIVO TOTAL/PASIVO CORRIENTE) 100.00%

ACTIVO TOTAL 9,551,502

PASIVO CORRIENTE 0

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) 100.00%

ACTIVO CORRIENTE 9,551,502

PASIVO CORRIENTE 0

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO CORRIENTE/PATRIMONIO) 0.00%

PASIVO CORRIENTE 0

PATRIMONIO 9,551,502



**SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

LA EMPRESA SE DEDICA A SUPLIR MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AL MERCADO LOCAL PRINCIPALMENTE A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES EN UN 90% DE SUS VENTAS.

LA EMPRESA FUE CONSTITUIDA EL 21 DE FEBRERO DEL 2001 BAJO LAS LEYES VIGENTES DE LA REPUBLICA DOMINICANA. INICIÓ SU ACTIVIDAD EL 15 DE MARZO DEL 2001



DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			IR-2																																																																																																																												
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIEDADES																																																																																																																																	
Tipo Declaración		Normal <input type="checkbox"/>	Rectificativa <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Período	201512																																																																																																																											
DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD	RNC101860782	Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL																																																																																																																															
	Nombre Comercial	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA																																																																																																																															
	Teléfono	Correo Electrónico																																																																																																																															
	5652060	baby0042@hotmail.com																																																																																																																															
Inicio de la actividad (AAAAAMDD)	Ejercicio comercial del (AAAAAMDD)	al (AAAAAMDD)	Inversiones en otras compañías		No <input type="checkbox"/>																																																																																																																												
<table border="1"> <tr> <td>A. Ingresos (Viene de la Casilla total de ingresos. Anexo Estado de Resultados)</td> <td>=A</td> <td>20,425,109.63</td> </tr> <tr> <td>B. Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipo (Viene del Anexo E)</td> <td>=B</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Beneficio o pérdida neta antes del impuesto (Viene del Anexo B)</td> <td>=1</td> <td>2,682,500.30</td> </tr> <tr> <td>2. Impuestos no deducibles</td> <td>+2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Exceso de depreciación</td> <td>+3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Ajustes por fiscalización de ejercicios anteriores</td> <td>+4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Exceso provisión cuentas incobrables</td> <td>+5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Exceso donaciones a instituciones de bien público</td> <td>+6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Pérdida de Capital no compensable del ejercicio</td> <td>+7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Diferencia Cambiaria</td> <td>+8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Ajustes Positivos Por Reembolsos(Ley 392-07 y Norma 2-08)</td> <td>+9</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10. Ajustes de Precios de Transferencia</td> <td>+10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11. Otros ajustes positivos(Relacion Anexa)</td> <td>+11</td> <td>459,000.00</td> </tr> <tr> <td>12. Exención ley de incentivos</td> <td>-12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13. Dividendos ganados en otras compañías</td> <td>-13</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14. Deficiencia de depreciación</td> <td>-14</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15. Otros ajustes negativos (relación Anexa)</td> <td>-15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16. Ajustes de Inventario (Viene casilla 31 Anexo D2)</td> <td>-16</td> <td></td> </tr> <tr> <td>17. Total Ajustes fiscales: (2+3+4+5+6+7+8+9+10-11-12-13-14-15-16)</td> <td>+17</td> <td>459,000.00</td> </tr> <tr> <td>18. Renta neta imponible antes de la pérdida y de la Ley 392-07(casillas 1 +-17)</td> <td>=18</td> <td>3,141,500.30</td> </tr> <tr> <td>19. Pérdidas años anteriores que se compensan(viene total casilla K anexo E)</td> <td>-19</td> <td></td> </tr> <tr> <td>20. Renta neta imponible despues de la Perdida y Antes de la Ley 392-07 (casilla 18 - 19)</td> <td>=20</td> <td>3,141,500.30</td> </tr> <tr> <td>21. Deducción Por Inversión (Ley 392-07)</td> <td>-21</td> <td></td> </tr> <tr> <td>22. Renta Neta Imponible Despues de la pérdida y la Ley 392-07</td> <td>-22</td> <td>3,141,500.30</td> </tr> <tr> <td>23. Impuesto Liquidado (Aplicar 27% a la casilla 22)</td> <td>=23</td> <td>848,205.08</td> </tr> <tr> <td>24. Anticipos pagados</td> <td>-24</td> <td>837,934.92</td> </tr> <tr> <td>25. Retenciones entidades del estado</td> <td>-25</td> <td>765,271.58</td> </tr> <tr> <td>26. Credito por Inversion (Art. 34 de la Ley 108-10)</td> <td>-26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>27. Credito fiscal transferible (Art. 39 de la Ley 108-10)</td> <td>-27</td> <td></td> </tr> <tr> <td>28. Compensaciones autorizadas y otros pagos</td> <td>-28</td> <td></td> </tr> <tr> <td>29. Saldo a favor del ejercicio anterior</td> <td>-29</td> <td>42,986.58</td> </tr> <tr> <td>30. Diferencia a pagar (23-24-25-26-27-28-29) si el resultado es positivo</td> <td>=30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31. Saldo a favor (23-24-25-26-27-28-29) si el resultado es negativo</td> <td>=31</td> <td>797,988.00</td> </tr> <tr> <td>32. Mora por declaración tardía %</td> <td>+32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>33. Mora en pago anticipos %</td> <td>+33</td> <td></td> </tr> <tr> <td>34. Total recargos (casilla 32 + 33)</td> <td>=34</td> <td></td> </tr> <tr> <td>35. Sanciones</td> <td>+35</td> <td></td> </tr> <tr> <td>36. Interés indemnizatorio en declaracion tardía (aplicar % sobre casilla 30) %</td> <td>+36</td> <td></td> </tr> <tr> <td>37. Interés indemnizatorio sobre anticipos (aplicar sobre el monto mensual de anticipos no pagados) %</td> <td>+37</td> <td></td> </tr> <tr> <td>38. Total a pagar (30+34+35+36+37)</td> <td>=38</td> <td></td> </tr> <tr> <td>39. Nuevo Saldo A Favor (casillas 31-34-35-37 si es negativa)(si es positivo valor a pagar)</td> <td>=39</td> <td>797,988.00</td> </tr> </table>							A. Ingresos (Viene de la Casilla total de ingresos. Anexo Estado de Resultados)	=A	20,425,109.63	B. Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipo (Viene del Anexo E)	=B		1. Beneficio o pérdida neta antes del impuesto (Viene del Anexo B)	=1	2,682,500.30	2. Impuestos no deducibles	+2		3. Exceso de depreciación	+3		4. Ajustes por fiscalización de ejercicios anteriores	+4		5. Exceso provisión cuentas incobrables	+5		6. Exceso donaciones a instituciones de bien público	+6		7. Pérdida de Capital no compensable del ejercicio	+7		8. Diferencia Cambiaria	+8		9. Ajustes Positivos Por Reembolsos(Ley 392-07 y Norma 2-08)	+9		10. Ajustes de Precios de Transferencia	+10		11. Otros ajustes positivos(Relacion Anexa)	+11	459,000.00	12. Exención ley de incentivos	-12		13. Dividendos ganados en otras compañías	-13		14. Deficiencia de depreciación	-14		15. Otros ajustes negativos (relación Anexa)	-15		16. Ajustes de Inventario (Viene casilla 31 Anexo D2)	-16		17. Total Ajustes fiscales: (2+3+4+5+6+7+8+9+10-11-12-13-14-15-16)	+17	459,000.00	18. Renta neta imponible antes de la pérdida y de la Ley 392-07(casillas 1 +-17)	=18	3,141,500.30	19. Pérdidas años anteriores que se compensan(viene total casilla K anexo E)	-19		20. Renta neta imponible despues de la Perdida y Antes de la Ley 392-07 (casilla 18 - 19)	=20	3,141,500.30	21. Deducción Por Inversión (Ley 392-07)	-21		22. Renta Neta Imponible Despues de la pérdida y la Ley 392-07	-22	3,141,500.30	23. Impuesto Liquidado (Aplicar 27% a la casilla 22)	=23	848,205.08	24. Anticipos pagados	-24	837,934.92	25. Retenciones entidades del estado	-25	765,271.58	26. Credito por Inversion (Art. 34 de la Ley 108-10)	-26		27. Credito fiscal transferible (Art. 39 de la Ley 108-10)	-27		28. Compensaciones autorizadas y otros pagos	-28		29. Saldo a favor del ejercicio anterior	-29	42,986.58	30. Diferencia a pagar (23-24-25-26-27-28-29) si el resultado es positivo	=30		31. Saldo a favor (23-24-25-26-27-28-29) si el resultado es negativo	=31	797,988.00	32. Mora por declaración tardía %	+32		33. Mora en pago anticipos %	+33		34. Total recargos (casilla 32 + 33)	=34		35. Sanciones	+35		36. Interés indemnizatorio en declaracion tardía (aplicar % sobre casilla 30) %	+36		37. Interés indemnizatorio sobre anticipos (aplicar sobre el monto mensual de anticipos no pagados) %	+37		38. Total a pagar (30+34+35+36+37)	=38		39. Nuevo Saldo A Favor (casillas 31-34-35-37 si es negativa)(si es positivo valor a pagar)	=39	797,988.00
A. Ingresos (Viene de la Casilla total de ingresos. Anexo Estado de Resultados)	=A	20,425,109.63																																																																																																																															
B. Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipo (Viene del Anexo E)	=B																																																																																																																																
1. Beneficio o pérdida neta antes del impuesto (Viene del Anexo B)	=1	2,682,500.30																																																																																																																															
2. Impuestos no deducibles	+2																																																																																																																																
3. Exceso de depreciación	+3																																																																																																																																
4. Ajustes por fiscalización de ejercicios anteriores	+4																																																																																																																																
5. Exceso provisión cuentas incobrables	+5																																																																																																																																
6. Exceso donaciones a instituciones de bien público	+6																																																																																																																																
7. Pérdida de Capital no compensable del ejercicio	+7																																																																																																																																
8. Diferencia Cambiaria	+8																																																																																																																																
9. Ajustes Positivos Por Reembolsos(Ley 392-07 y Norma 2-08)	+9																																																																																																																																
10. Ajustes de Precios de Transferencia	+10																																																																																																																																
11. Otros ajustes positivos(Relacion Anexa)	+11	459,000.00																																																																																																																															
12. Exención ley de incentivos	-12																																																																																																																																
13. Dividendos ganados en otras compañías	-13																																																																																																																																
14. Deficiencia de depreciación	-14																																																																																																																																
15. Otros ajustes negativos (relación Anexa)	-15																																																																																																																																
16. Ajustes de Inventario (Viene casilla 31 Anexo D2)	-16																																																																																																																																
17. Total Ajustes fiscales: (2+3+4+5+6+7+8+9+10-11-12-13-14-15-16)	+17	459,000.00																																																																																																																															
18. Renta neta imponible antes de la pérdida y de la Ley 392-07(casillas 1 +-17)	=18	3,141,500.30																																																																																																																															
19. Pérdidas años anteriores que se compensan(viene total casilla K anexo E)	-19																																																																																																																																
20. Renta neta imponible despues de la Perdida y Antes de la Ley 392-07 (casilla 18 - 19)	=20	3,141,500.30																																																																																																																															
21. Deducción Por Inversión (Ley 392-07)	-21																																																																																																																																
22. Renta Neta Imponible Despues de la pérdida y la Ley 392-07	-22	3,141,500.30																																																																																																																															
23. Impuesto Liquidado (Aplicar 27% a la casilla 22)	=23	848,205.08																																																																																																																															
24. Anticipos pagados	-24	837,934.92																																																																																																																															
25. Retenciones entidades del estado	-25	765,271.58																																																																																																																															
26. Credito por Inversion (Art. 34 de la Ley 108-10)	-26																																																																																																																																
27. Credito fiscal transferible (Art. 39 de la Ley 108-10)	-27																																																																																																																																
28. Compensaciones autorizadas y otros pagos	-28																																																																																																																																
29. Saldo a favor del ejercicio anterior	-29	42,986.58																																																																																																																															
30. Diferencia a pagar (23-24-25-26-27-28-29) si el resultado es positivo	=30																																																																																																																																
31. Saldo a favor (23-24-25-26-27-28-29) si el resultado es negativo	=31	797,988.00																																																																																																																															
32. Mora por declaración tardía %	+32																																																																																																																																
33. Mora en pago anticipos %	+33																																																																																																																																
34. Total recargos (casilla 32 + 33)	=34																																																																																																																																
35. Sanciones	+35																																																																																																																																
36. Interés indemnizatorio en declaracion tardía (aplicar % sobre casilla 30) %	+36																																																																																																																																
37. Interés indemnizatorio sobre anticipos (aplicar sobre el monto mensual de anticipos no pagados) %	+37																																																																																																																																
38. Total a pagar (30+34+35+36+37)	=38																																																																																																																																
39. Nuevo Saldo A Favor (casillas 31-34-35-37 si es negativa)(si es positivo valor a pagar)	=39	797,988.00																																																																																																																															
JURAMENTO																																																																																																																																	
Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.																																																																																																																																	

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/A1/357176876

Fecha Recepción: 2016/05/12

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		A1
BALANCE GENERAL - ANEXO IR2 -				
(Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles Y Afines)				
Periodo 201512				
RNC 101860782 Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL				
I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES		
1. ACTIVOS CORRIENTES		9,651,501.95		
1.1 Calas y Bancos	305,410.00			
1.2 Cuentas por cobrar a clientes	9,246,091.95			
1.3 Otras cuentas por cobrar				
1.4 Inventario				
1.5 Mercancías en tránsito				
1.6 Gastos pagados por adelantado				
1.7 Otros activos corrientes				
1.8 Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio				
2. ACTIVOS FIJOS(*)		0.00		
2.1 Edificaciones (categoría 1)				
2.2 Edificaciones de Explotaciones Agropecuarias (Categoría 1)				
2.3 Automóviles y equipos (categoría 2)				
2.4 Otros activos fijos depreciables (categoría 3)				
2.5 Otros activos fijos no depreciables (Incluye terrenos urbanos)				
2.6 Otros activos fijos no depreciables (Incluye terrenos rurales)				
2.7 Revaluación de Activo				
3. INVERSIONES		0.00		
3.1 Depósitos				
3.2 Acciones				
3.3 Otras Inversiones				
4. OTROS ACTIVOS		0.00		
4.1 Otros activos no amortizables				
4.2 Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado				
4.3 Otros activos amortizables				
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0.00		
5.1 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 1)				
5.2 Depreciación acumulada activos fijos Edificaciones Agropecuarias (categoría 1)				
5.3 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 2)				
5.4 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 3)				
5.5 Para cuentas incobrables				
5.6 Otras provisiones				
6. TOTAL ACTIVOS		9,651,501.95		
II. PASIVOS Y PATRIMONIO				
7. ACREEDORES A CORTO PLAZO		0.00		
7.1 Préstamos				
7.2 Cuentas por pagar				
7.3 Impuestos por pagar				
7.4 Otras cuentas				
7.5 Cobros anticipados				
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00		
8.1 Préstamos hipotecarios				
8.2 Préstamos comerciales con instituciones financieras locales				
8.3 Préstamos comerciales con instituciones financieras del exterior				
8.4 Préstamos con entidades relacionadas locales				
8.5 Préstamos con entidades relacionadas del exterior				
9. OTROS PASIVOS				
10. PATRIMONIO		9,651,501.95		
10.1 Capital suscrito y pagado	500,000.00			
10.2 Reservas	25,000.00			
10.3 Revaluación de Activos				
10.4 Beneficios (Pérdidas) de ejercicios anteriores	6,344,001.65			
10.5 Beneficio (Pérdida) del ejercicio actual	2,682,500.30			
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		9,651,501.95		

(*) Activos fijos por su valor de adquisición clasificados según el apartado III literal e) del Artículo 287 del Código Tributario.

A6D2E38FFC8841FDAD0B5D41C06B6C96\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/B1/357176835

Fecha Recepción: 2016/05/12

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		B1
Período 201512		ESTADO DE RESULTADOS - ANEXO IR2 - (Manufactura, Comercio, Agropecuaria)		
RNC 101860782	Razón Social	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL		
I. INGRESOS		MONTOS	TOTALES	
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			20,425,109.63	
1.1 Ingresos ventas locales		20,425,109.63		
1.2 Ingresos exportaciones				
1.3 Devoluciones S/Venta				
1.4 Descuento S/Venta				
1.5 Otros Ingresos				
2. INGRESOS FINANCIEROS			0.00	
2.1 Intereses percibidos por inversiones financieras de instituciones reguladas por las autoridades monetarias				
2.2 Intereses percibidos por inversiones financieras de instituciones no reguladas por las autoridades monetarias				
2.3 Por dividendos				
2.4 Por préstamos				
2.5 Otros Ingresos financieros				
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS			0.00	
3.1 Por Ventas de Activos Depreciables				
3.2 Por Ventas de Bienes de Capital				
3.3 Por diferencias positivas cambiarias				
3.4 Ingresos correspondientes a otros ejercicios				
3.5 Otros Ingresos extraordinarios				
4. TOTAL			20,425,109.63	
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES				
5. COSTO DE VENTA			15,011,302.58	
6. GASTOS DE PERSONAL			191,306.75	
6.1 Sueldos y salarios		166,080.00		
6.2 Impuesto retribuciones complementarias				
6.3 Seguros				
6.4 Otros seguros				
6.5 Aportación seguridad social		23,566.75		
6.6 Aporte INFOTEP		1,660.00		
6.7 Otros gastos de personal				
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			2,540,000.00	
7.1 Honorarios por servicios profesionales (personas físicas)				
7.2 Honorarios por servicios profesionales (personas morales)				
7.3 Honorarios por Servicios del Exterior (Ley No. 392-07)				
7.4 Honorarios por Servicios del Exterior (Personas Físicas y Morales)				
7.5 Seguridad, Mensajería, Transportes y otros servicios (personas físicas)				
7.6 Seguridad, Mensajería, Transportes y otros servicios (personas morales)				
7.7 Otros gastos por trabajos, suministros y servicios		2,540,000.00		
8. ARRENDAMIENTOS			0.00	
8.1 De inmuebles (a personas físicas)				
8.2 De inmuebles (a personas morales)				
8.3 Otros arrendamientos				
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (*)			0.00	
9.1 Depreciación de activos fijos (categoría 1)				
9.2 Depreciación de activos fijos (categoría 2)				
9.3 Depreciación de activos fijos (categoría 3)				
9.4 Reparaciones de activos fijos (categoría 1)				
9.5 Reparaciones de activos (categoría 2 y 3)				
9.6 Mantenimiento de los Activos fijos				
9.7 Amortización bienes intangibles				
9.8 Amortización mejoras en propiedades arrendadas				
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00	
10.1 Relaciones públicas				
10.2 Publicidad				
10.3 Viajes				
10.4 Donaciones				
10.5 Donaciones a ProIndustria (ley 392-07)				
10.6 Otros Gastos de Representación				
10.7 Promociones				
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			0.00	
11.1 Primas de seguros				
11.2 Cuotas y otras contribuciones				
11.3 Proporción ITBIS pagado en operaciones exentas				

11.4 Destrucción de inventario autorizado por la DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00
12.1 Por préstamos con Instituciones financieras locales		
12.2 Por préstamos con entidades del exterior		
12.3 Por préstamos con entidades relacionadas locales		
12.4 Por préstamos con entidades relacionadas del exterior		
12.5 Por préstamos con personas físicas		
12.6 Por retención de impuesto a la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas (.0015)		
12.7 Otros gastos financieros		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 Por pérdidas en ventas de activos depreciables		
13.2 Por pérdidas en ventas de bienes de capital		
13.3 Cuentas Incobrables		
13.4 Por diferencias negativas cambiarias		
13.5 Otros		
13.6 Provisión de inventario		
13.7 Otras provisiones		
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		2,682,500.30
15. TOTAL		20,425,109.83
(*) Categoría según el apartado III, literal e) del Art. 287 del Código Tributario.		

0E6CECFF666F949DF3637FF2AD53D4FC\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/D/357176796

Fecha Recepción: 2016/05/12

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D	
DATOS INFORMATIVOS - ANEXO IR2					
Periodo 201512					
RNC 101860782		Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL			
EMPRESA	1. No. Funcionarios (que devengan sueldos)		2. Sueldo promedio anual funcionarios (RD\$)		
	3. No. Empleados		4. Sueldo promedio anual empleados (RD\$)		
	5. Superficie total (M2)		6. No. Locales propios		
	7. No. Establecimientos		8. Importe anual alquiler (RD\$)		
LOCAL					
A) De Uso Propio					
9. Balance inicial (viene casilla 16 formulario "D" año anterior)		Categoría 2		Categoría 3	
10. Ajuste fiscal (Ver D2)					
11. Adiciones imponibles (50% de la Adiciones)					
12. Retiros					
13. Base ajustada por inflación (casilla 9+10+11-12)		0.00		0.00	
14. Depreciación		0.00		0.00	
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)					
16. Costo Fiscal al final del Periodo (13-14+15)		0.00		0.00	
B) EN ARRENDAMIENTO					
17. Balance Inicial (Viene casilla 24 formulario D año anterior)					
18. Ajuste Fiscal (ver Formulario D2)					
19. Adiciones Imponibles (50% de la Adiciones)					
20. Retiros					
21. Base ajustada por inflación (casillas 17+18+19-20)		0.00		0.00	
22. Depreciación		0.00		0.00	
23. Adición no depreciada (50% Adiciones del Año)					
24. Total Costo Fiscal al Final del Periodo (21-22+23)		0.00		0.00	
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY 392-07					
25. Balance Inicial (Viene casilla 32 formulario D año Anterior)					
26. Ajuste Fiscal (Ver Formulario D2)					
27. Adiciones Imponibles (50% de las Adiciones)					
28. Retiros					
29. Base Ajustada por Inflación (casillas 25+26+27-28)		0.00		0.00	
30. Depreciación		0.00		0.00	
31. Adición no Depreciada (50% de las adiciones del año)					
32. Total Costo Fiscal al Final del Periodo (casillas 29-30+31)		0.00		0.00	
33. Total Costo Fiscal (casillas 16+24+32)		0.00		0.00	
34. Inventario inicial		+		3,152,420.00	
35. Compras locales del ejercicio		+		11,858,882.58	
36. Compras en el exterior del ejercicio		+			
37. Inventario final		-			
38. Costo de venta		=		15,011,302.58	
39. Inventario inicial		+			
40. Compras materias primas locales		+			
41. Compras materias primas en el exterior		+			
42. Sueldos y salarios directos		+			
43. Gastos indirectos		+			
44. Inventario final		-			
45. Costo de venta		=		0.00	
(1) Valor netofiscal al inicio del ejercicio.					
(2) Registre el 50% del valor de la adquisición y el 100% de las mejoras capitalizables.					

87DBE4F5FCD4668B36D4A496BB6348F9\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/D2/357176767

Fecha Recepción: 2016/05/12

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2					
Año Fiscal 201512					
RNC 101860782 Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL					
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			+	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			+	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)			-	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)			-	
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)			-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)			-	
	8.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)			-	
	9.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)			-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)			-	
	11.- Otros Activos (Valor en Libros)			-	
	12.- Costo Fiscal Categoría 1			+	
	13.- Costo Fiscal Categoría 2			+	
	14.- Costo Fiscal Activo en Construcción			+	
	15.- Costo Fiscal Categoría 3			+	
	16.- Costo Fiscal Terrenos			+	
	17.- Costo Fiscal de las Acciones			+	
	18.- Reevaluación de Activos			-	
	19.- Costo Fiscal de Otros Activo			+	
	20.- Saldos Activos Fiscales			=	0.00
	21.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			=	
	22.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-	
	23.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			-	
	24.- Otros Pasivos			-	
	25.- Saldo de los Pasivos			=	0.00
	26.- Patrimonio Fiscal (casilla 20-25)			=	0.00
	27.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 39)			=	
	28.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 26 y 27)			=	0.00
	29.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%			=	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	30.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste	
	31.- Inventario				
	32.- Activos Categoría 1 (Viene cas 12)				
	33.- Activos Categoría 2 (Viene cas 13)				
	34.- Activos Categoría 3 (Viene cas 15)				
	35.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene cas 16)				
	36.- Activos en Construcción (viene cas 14)				
	37.- Inversiones en Acciones (viene casilla 17)				
	38.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (viene cas 19)				
	39.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00		0.00

28D547A50D7B5D5B491B87D031F90BD0\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/E/357176795

F

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS										
DATOS COMPLEMENTARIOS- ANEXO IR2												
Periodo RNC	20112 101000702	Razón Social	SUPLENDORES INDUSTRIALES MELLA SRL									
A. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA	A. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA											
	Cédula/RNC	Apellidos y Nombres / Razón Social										
		% Participación										
	Incluir accionistas con 10% o más de participación											
A. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA	PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES											
	a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Viene casilla 17 IR2)	% de la Renta Neta Imponible	i) Limite de Perdida a Compensar (casillas H x I)	k) Perc Compe (valor G y J)	
	9				0.00		0.00			0.00	0.00	
	10				0.00		0.00			0.00	0.00	
	11				0.00		0.00			0.00	0.00	
	12				0.00		0.00			0.00	0.00	
	13				0.00		0.00			0.00	0.00	
		TOTAL ----->	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00	0.00	
	B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	C. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS										
		14A Dividendos										
		15A Reservas										
		16 Utilidades no distribuidas										
		Total										
D. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	D. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL											
	17 Perdida de Capital Pendiente de Compensar Ejercicios Anteriores											
	18 Ganancia de Capital del Ejercicio que se Compensan											
	19 Perdida de Capital del Ejercicio											
	20 Saldo de Perdida de Capital a Compensar en Ejercicio Futuro											
	E. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPO											
D. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	21	Total de Ingresos (coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su estado de resultado)									+	
	22	Ganancia de Capital en Libros									-	
	23	Ganancia Bienes Depreciables en Libros									-	
	24	Dividendos e Intereses Exentos									-	
	25	Menos Ingresos o partidas no imputables a los fines Fiscales (Sumar casillas 22+23+24)									-	
	26	Costo de Venta (Comisiones, ventas de bienes de terrenos o por margenes requeridos por el estado)									-	
	27	Base Imponible (Casillas 21-25-26)									=	

3AD8B71534C176290E341758A3A0E598

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/D1/357176762

Fecha Recepción: 2016/05/12

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				D1	
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
AÑO FISCAL 201512		RAZON SOCIAL		SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL			
RNC 101860782							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance Inicial							
2. Ajuste fiscal							
3. Balance Inicial ajustado		0.00					
4. Retiros despues de ajuste							
5. Base depreciable		0.00					
6. Depreciacion							
7. Costo Fiscal Final del Periodo		0.00					
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"						TOTAL	0.00

F3A8DD0B39C8CDAFB22E3B7C8768EA2E\$

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
DICIEMBRE 31, 2016

LIC. HECTOR B. DURAN
Contador Público Autorizado
Exequátur No. 389.-86
De fecha 15 de mayo del 1986
Registro No. 10706 del ICPARD

DICTAMEN DEL AUDITOR

AGOSTO 17, 2017

Al Consejo de Administración
SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL

Hemos examinado el balance general de **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL** al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones y los índices financieros por un periodo de doce meses terminado en esa fecha. La presentación de los estados financieros es responsabilidad de la empresa, nuestra responsabilidad es la de emitir una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoria.

Nuestra auditoria se practico de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoria. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoria para obtener certeza razonable sobre si el estado está libre de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en el estado financiero. Una auditoria también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros anteriormente mencionados presentan razonablemente, la posición financiera al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones e índices financieros de **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL** de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

LIC. HECTOR B. DURAN
Contador Público Autorizado



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
 BALANCE GENERAL
 DICIEMBRE 31, 2016

ACTIVO

CORRIENTE :

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO	109,420
EFFECTIVO EN CAJA CHICA	6,000
CUENTAS A COBRAR CLIENTES	11,450,220

TOTAL CORRIENTE	<u>11,565,640</u>
-----------------	-------------------

PAGOS ANTICIPADOS

ANTICIPOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,805,012
-----------------------------------	-----------

TOTAL ACTIVO FIJO	<u>1,805,012</u>
-------------------	------------------

TOTAL ACTIVO	<u><u>13,370,652</u></u>
--------------	--------------------------

PASIVO Y PATRIMONIO:

CORRIENTE:

CUENTAS A PAGAR SUPLIDORES	1,135,004
----------------------------	-----------

TOTAL PASIVO	<u>1,135,004</u>
--------------	------------------

PATRIMONIO :

CAPITAL SOCIAL PAGADO	500,000
UTILIDADES ACUMULADAS	9,026,502
UTILIDAD DEL PERIODO	2,709,146

TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>12,235,648</u>
-----------------------	-------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>13,370,652</u></u>
---------------------------	--------------------------

VER NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

INGRESOS :

VENTAS NETAS	<u>29,855,895</u>
TOTAL DE INGRESOS	29,855,895

COSTOS

COSTO DE VENTAS	<u>26,981,340</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>2,874,555</u>

GASTOS

SALARIOS	132,160
RELACIONES PUBLICAS	3,740
SEGURIDAD SOCIAL	18,754
INFOTEP	1,322
PRIMAS DE SEGUROS	9,433
TOTAL GASTOS	<u>165,409</u>
UTILIDAD DEL PERIODO	<u><u>2,709,146</u></u>

VER NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ÍNDICES FINANCIEROS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

ÍNDICE DE SOLVENCIA (ACTIVO TOTAL/PASIVO CORRIENTE) 11.78%

ACTIVO TOTAL	13,370,652
PASIVO CORRIENTE	1,135,004

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) 10.19%

ACTIVO CORRIENTE	11,565,640
PASIVO CORRIENTE	1,135,004

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO CORRIENTE/PATRIMONIO) 0.09%

PASIVO CORRIENTE	1,135,004
PATRIMONIO	12,235,648



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

LA EMPRESA SE DEDICA A SUPLIR MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AL MERCADO LOCAL PRINCIPALMENTE A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES EN UN 90% DE SUS VENTAS.

LA EMPRESA FUE CONSTITUIDA EL 21 DE FEBRERO DEL 2001 BAJO LAS LEYES VIGENTES DE LA REPUBLICA DOMINICANA. INICIÓ SU ACTIVIDAD EL 15 DE MARZO DEL 2001



Datos de Recepción: 1-01-86078-2/IR2/362839780

Fecha Recepción: 2017/05/24

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIEDADES																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Tipo Declaración		Normal <input type="checkbox"/>	Rectificativa <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Periodo																																																																																																																																																																																																																																																																																																
					201612																																																																																																																																																																																																																																																																																																
DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD	RNC101860782	Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Nombre Comercial	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	Teléfono	Correo Electrónico																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	6652060	baby0042@hotmail.com																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Inicio de la actividad (AAAAAMDD)	Ejercicio comercial del (AAAAAMDD)	al (AAAAAMDD)	Inversiones en otras compañías	No <input type="checkbox"/>																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <tr> <td>A. Ingresos (Viene de la Casilla total de Ingresos. Anexo Estado de Resultados)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B. Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipo (Viene del Anexo E)</td> <td>=A</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>29,855,895.21</td> </tr> <tr> <td>1. Beneficio o pérdida neta antes del impuesto (Viene del Anexo B)</td> <td>=B</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>29,855,895.21</td> </tr> <tr> <td>2. Impuestos no deducibles</td> <td>=1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,709,146.04</td> </tr> <tr> <td>3. Exceso de depreciación</td> <td></td> <td>+2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Ajustes por fiscalización de ejercicios anteriores</td> <td></td> <td>+3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Exceso provisión cuentas Incobrables</td> <td></td> <td>+4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Exceso donaciones a instituciones de bien público</td> <td></td> <td>+5</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Pérdida de Capital no compensable del ejercicio</td> <td></td> <td>+6</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Diferencia Cambiaria</td> <td></td> <td>+7</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Ajustes Positivos Por Reembolsos(Ley 392-07 y Norma 2-08)</td> <td></td> <td>+8</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10. Ajustes de Precios de Transferencia</td> <td></td> <td>+9</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11. Gastos intereses no deducibles</td> <td></td> <td>+10</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12. Otros ajustes positivos(Relacion Anexa)</td> <td></td> <td>+11</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13. Exención ley de Incentivos</td> <td></td> <td>+12</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>14. Dividendos ganados en otras compañías</td> <td></td> <td>-13</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15. Deficiencia de depreciación</td> <td></td> <td>-14</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>16. Otros ajustes negativos (relación Anexa)</td> <td></td> <td>-15</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>17. Ajustes de Inventario (Viene casilla 37 Anexo D2)</td> <td></td> <td>-16</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>18. Total Ajustes fiscales: (2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12-13-14-15-16-17)</td> <td></td> <td>-17</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>19. Renta neta imponible antes de la pérdida y de la Ley 392-07(casillas 1 +-18)</td> <td>+ -18</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>20. Pérdidas años anteriores que se compensan(viene total casilla K anexo E)</td> <td>=19</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,709,146.04</td> </tr> <tr> <td>21. Renta neta imponible despues de la Perdida y Antes de la Ley 392-07 (casilla 19 -20)</td> <td>-20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>22. Deducion Por Inversion (Ley 392-07)</td> <td>=21</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,709,146.04</td> </tr> <tr> <td>23. Renta Neta Imponible Despues de la perdida y la Ley 392-07</td> <td>-22</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>24. Impuesto Liquidado (Aplicar 27% a la casilla 23)</td> <td>-23</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,709,146.04</td> </tr> <tr> <td>25. Anticipos pagados</td> <td>=24</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>731,469.43</td> </tr> <tr> <td>26. Retenciones entidades del estado</td> <td>-25</td> <td></td> <td>926,051.88</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27. Credito por inversion (Art. 34 de la Ley 108-10)</td> <td>-26</td> <td></td> <td>878,960.36</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>28. Credito por energia renovable</td> <td>-27</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>29. Credito retenciones por Intereses bancarios</td> <td>-28</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>30. Credito por retenciones de ganancia de capital</td> <td>-29</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>31. Credito por impuestos pagados en el exterior</td> <td>-30</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>32. Credito fiscal transferible (Art. 39 de la Ley 108-10)</td> <td>-31</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>33. Compensaciones autorizadas y otros pagos</td> <td>-32</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>34. Saldo a favor del ejercicio anterior no compensado</td> <td>-33</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>35. Diferencia a pagar (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es positivo</td> <td>-24</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>36. Saldo a favor (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es negativo</td> <td>=35</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>37. Mora por declaración tardía %</td> <td>=36</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,073,542.81</td> </tr> <tr> <td>38. Mora en pago anticipos %</td> <td>+37</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>39. Total recargos (casilla 37 + 38)</td> <td>+38</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>40. Sanciones</td> <td>=39</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>41. Interés indemnizatorio en declaracion tardía (aplicar % sobre casilla 35) %</td> <td>+40</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>42. Interés indemnizatorio sobre anticipos (aplicar sobre el monto mensual de anticipos no pagados) %</td> <td>+41</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>43. Total a pagar (35+39+40+41+42)</td> <td>+42</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>44. Nuevo Saldo A Favor (casillas 36-39-40-42 si es negativa)(si es positivo valor a pagar)</td> <td>=43</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">JURAMENTO</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.</td> </tr> </table>						A. Ingresos (Viene de la Casilla total de Ingresos. Anexo Estado de Resultados)						B. Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipo (Viene del Anexo E)	=A				29,855,895.21	1. Beneficio o pérdida neta antes del impuesto (Viene del Anexo B)	=B				29,855,895.21	2. Impuestos no deducibles	=1				2,709,146.04	3. Exceso de depreciación		+2				4. Ajustes por fiscalización de ejercicios anteriores		+3				5. Exceso provisión cuentas Incobrables		+4				6. Exceso donaciones a instituciones de bien público		+5				7. Pérdida de Capital no compensable del ejercicio		+6				8. Diferencia Cambiaria		+7				9. Ajustes Positivos Por Reembolsos(Ley 392-07 y Norma 2-08)		+8				10. Ajustes de Precios de Transferencia		+9				11. Gastos intereses no deducibles		+10				12. Otros ajustes positivos(Relacion Anexa)		+11				13. Exención ley de Incentivos		+12	0.00			14. Dividendos ganados en otras compañías		-13				15. Deficiencia de depreciación		-14	0.00			16. Otros ajustes negativos (relación Anexa)		-15				17. Ajustes de Inventario (Viene casilla 37 Anexo D2)		-16	0.00			18. Total Ajustes fiscales: (2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12-13-14-15-16-17)		-17	0.00			19. Renta neta imponible antes de la pérdida y de la Ley 392-07(casillas 1 +-18)	+ -18				0.00	20. Pérdidas años anteriores que se compensan(viene total casilla K anexo E)	=19				2,709,146.04	21. Renta neta imponible despues de la Perdida y Antes de la Ley 392-07 (casilla 19 -20)	-20				0.00	22. Deducion Por Inversion (Ley 392-07)	=21				2,709,146.04	23. Renta Neta Imponible Despues de la perdida y la Ley 392-07	-22					24. Impuesto Liquidado (Aplicar 27% a la casilla 23)	-23				2,709,146.04	25. Anticipos pagados	=24				731,469.43	26. Retenciones entidades del estado	-25		926,051.88			27. Credito por inversion (Art. 34 de la Ley 108-10)	-26		878,960.36			28. Credito por energia renovable	-27					29. Credito retenciones por Intereses bancarios	-28					30. Credito por retenciones de ganancia de capital	-29					31. Credito por impuestos pagados en el exterior	-30					32. Credito fiscal transferible (Art. 39 de la Ley 108-10)	-31					33. Compensaciones autorizadas y otros pagos	-32					34. Saldo a favor del ejercicio anterior no compensado	-33					35. Diferencia a pagar (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es positivo	-24					36. Saldo a favor (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es negativo	=35				0.00	37. Mora por declaración tardía %	=36				1,073,542.81	38. Mora en pago anticipos %	+37		0.00			39. Total recargos (casilla 37 + 38)	+38					40. Sanciones	=39				0.00	41. Interés indemnizatorio en declaracion tardía (aplicar % sobre casilla 35) %	+40				0.00	42. Interés indemnizatorio sobre anticipos (aplicar sobre el monto mensual de anticipos no pagados) %	+41				0.00	43. Total a pagar (35+39+40+41+42)	+42					44. Nuevo Saldo A Favor (casillas 36-39-40-42 si es negativa)(si es positivo valor a pagar)	=43				0.00	JURAMENTO						Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.					
A. Ingresos (Viene de la Casilla total de Ingresos. Anexo Estado de Resultados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
B. Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipo (Viene del Anexo E)	=A				29,855,895.21																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1. Beneficio o pérdida neta antes del impuesto (Viene del Anexo B)	=B				29,855,895.21																																																																																																																																																																																																																																																																																																
2. Impuestos no deducibles	=1				2,709,146.04																																																																																																																																																																																																																																																																																																
3. Exceso de depreciación		+2																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
4. Ajustes por fiscalización de ejercicios anteriores		+3																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5. Exceso provisión cuentas Incobrables		+4																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
6. Exceso donaciones a instituciones de bien público		+5																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
7. Pérdida de Capital no compensable del ejercicio		+6																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
8. Diferencia Cambiaria		+7																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
9. Ajustes Positivos Por Reembolsos(Ley 392-07 y Norma 2-08)		+8																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
10. Ajustes de Precios de Transferencia		+9																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
11. Gastos intereses no deducibles		+10																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
12. Otros ajustes positivos(Relacion Anexa)		+11																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
13. Exención ley de Incentivos		+12	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
14. Dividendos ganados en otras compañías		-13																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
15. Deficiencia de depreciación		-14	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
16. Otros ajustes negativos (relación Anexa)		-15																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
17. Ajustes de Inventario (Viene casilla 37 Anexo D2)		-16	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
18. Total Ajustes fiscales: (2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12-13-14-15-16-17)		-17	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
19. Renta neta imponible antes de la pérdida y de la Ley 392-07(casillas 1 +-18)	+ -18				0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																
20. Pérdidas años anteriores que se compensan(viene total casilla K anexo E)	=19				2,709,146.04																																																																																																																																																																																																																																																																																																
21. Renta neta imponible despues de la Perdida y Antes de la Ley 392-07 (casilla 19 -20)	-20				0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																
22. Deducion Por Inversion (Ley 392-07)	=21				2,709,146.04																																																																																																																																																																																																																																																																																																
23. Renta Neta Imponible Despues de la perdida y la Ley 392-07	-22																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
24. Impuesto Liquidado (Aplicar 27% a la casilla 23)	-23				2,709,146.04																																																																																																																																																																																																																																																																																																
25. Anticipos pagados	=24				731,469.43																																																																																																																																																																																																																																																																																																
26. Retenciones entidades del estado	-25		926,051.88																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
27. Credito por inversion (Art. 34 de la Ley 108-10)	-26		878,960.36																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
28. Credito por energia renovable	-27																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
29. Credito retenciones por Intereses bancarios	-28																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
30. Credito por retenciones de ganancia de capital	-29																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
31. Credito por impuestos pagados en el exterior	-30																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
32. Credito fiscal transferible (Art. 39 de la Ley 108-10)	-31																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
33. Compensaciones autorizadas y otros pagos	-32																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
34. Saldo a favor del ejercicio anterior no compensado	-33																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
35. Diferencia a pagar (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es positivo	-24																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
36. Saldo a favor (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es negativo	=35				0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																
37. Mora por declaración tardía %	=36				1,073,542.81																																																																																																																																																																																																																																																																																																
38. Mora en pago anticipos %	+37		0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
39. Total recargos (casilla 37 + 38)	+38																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
40. Sanciones	=39				0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																
41. Interés indemnizatorio en declaracion tardía (aplicar % sobre casilla 35) %	+40				0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																
42. Interés indemnizatorio sobre anticipos (aplicar sobre el monto mensual de anticipos no pagados) %	+41				0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																
43. Total a pagar (35+39+40+41+42)	+42																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
44. Nuevo Saldo A Favor (casillas 36-39-40-42 si es negativa)(si es positivo valor a pagar)	=43				0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																
JURAMENTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

849FF4D87B0B3492B5D364AE15B0505B\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/A1/362839695

Fecha Recepción: 2017/05/24

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		A1
		BALANCE GENERAL - ANEXO IR2 - (Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles Y Afines)		
Periodo	201612	Razón Social	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL	
RNC	101860782			
I. ACTIVOS		MONTOS	TOTALES	
1. ACTIVOS CORRIENTES			11,565,640.00	
1.1 Cajas y Bancos				
1.2 Cuentas por cobrar a clientes		115,420.00		
1.3 Otras cuentas por cobrar		11,450,220.00		
1.4 Inventario de mercancías o productos terminados				
1.5 Inventario de materia prima		0.00		
1.6 Inventario de productos en proceso		0.00		
1.7 Otros inventarios		0.00		
1.8 Mercancías en tránsito				
1.9 Gastos pagados por adelantado				
1.10 Otros activos corrientes				
1.11 Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio				
2. ACTIVOS FIJOS(*)			0.00	
2.1 Edificaciones (categoría 1)				
2.2 Edificaciones de Explotaciones Agropecuarias (Categoría 1)				
2.3 Automóviles y equipos (categoría 2)				
2.4 Otros activos fijos depreciables (categoría 3)				
2.5 Otros activos fijos no depreciables (Incluye terrenos urbanos)				
2.6 Otros activos fijos no depreciables (Incluye terrenos rurales)				
2.7 Revaluación de Activo				
3. INVERSIONES			0.00	
3.1 Depósitos				
3.2 Acciones				
3.3 Otras inversiones				
4. OTROS ACTIVOS			1,805,012.24	
4.1 Otros activos no amortizables				
4.2 Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado		1,805,012.24		
4.3 Otros activos amortizables				
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			0.00	
5.1 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 1)				
5.2 Depreciación acumulada activos fijos Edificaciones Agropecuarias (categoría 1)				
5.3 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 2)				
5.4 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 3)				
5.5 Para cuentas incobrables				
5.6 Provisión de inventario				
5.7 Otras provisiones				
6. TOTAL ACTIVOS			13,370,652.24	
II. PASIVOS Y PATRIMONIO				
7. ACREEDORES A CORTO PLAZO			1,135,004.25	
7.1 Préstamos				
7.2 Cuentas por pagar				
7.3 Impuestos por pagar		1,135,004.25		
7.4 Otras cuentas por pagar				
7.5 Cobros anticipados				
7.6 Aportes para Futura Capitalización				
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO			0.00	
8.1 Préstamos hipotecarios				
8.2 Préstamos comerciales con instituciones financieras locales				
8.3 Préstamos comerciales con instituciones financieras del exterior				
8.4 Préstamos con entidades relacionadas locales				
8.5 Préstamos con entidades relacionadas del exterior				
8.6 Préstamos con entidades acogidas a regímenes especiales				
8.7 Préstamos con organismos internacionales				
8.8 Préstamos con accionistas				
9. OTROS PASIVOS				
10. PATRIMONIO			12,235,647.99	
10.1 Capital suscrito y pagado				
10.2 Reserva legal		500,000.00		
10.3 Superavit revaluación de activos				
10.4 Beneficios (Pérdidas) de ejercicios anteriores		9,026,501.95		
10.5 Beneficio (Pérdida) del ejercicio actual		2,709,146.04		
10.6 Otras reservas				
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			13,370,652.24	
(*) Activos fijos por su valor de adquisición clasificados según el apartado III literal e) del Artículo 287 del Código Tributario.				

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/B1/362839735

Fecha Recepción: 2017/05/24

DGII**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**
ESTADO DE RESULTADOS - ANEXO IR2 -
(Manufactura, Comercio, Agropecuaria)**B1**Periodo 201612
RNC 101860782

Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
1.1 Ingresos ventas locales		29,855,895.21
1.2 Ingresos exportaciones	29,855,895.21	
1.3 Devoluciones S/Venta		
1.4 Descuento S/Venta		
1.5 Otros Ingresos		
2. INGRESOS FINANCIEROS		
2.1 Intereses percibidos por inversiones financieras de instituciones reguladas por las autoridades monetarias		0.00
2.2 Intereses percibidos por Inversiones financieras de instituciones no reguladas por las autoridades monetarias		
2.3 Por dividendos		
2.4 Intereses por prestamos con entidades relacionadas		
2.5 Intereses por prestamos con entidades no relacionadas		
2.6 Otros ingresos financieros		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.1 Por Ventas de Activos Depreciables		0.00
3.2 Por Ventas de Bienes de Capital		
3.3 Por diferencias positivas cambiarias		
3.4 Ingresos correspondientes a otros ejercicios		
3.5 Otros Ingresos extraordinarios		
4. TOTAL		29,855,895.21
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		
6. GASTOS DE PERSONAL		26,981,340.24
6.1 Sueldos y salarios		152,235.10
6.2 Retribuciones complementarias	132,160.00	
6.3 Seguros		
6.4 Aportación seguridad social		
6.5 Aporte INFOTEP	18,753.50	
6.6 Otros gastos de personal	1,321.60	
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
7.1 Honorarios por servicios profesionales(personas físicas)		0.00
7.2 Honorarios por servicios profesionales(personas morales)		
7.3 Honorarios por Servicios del Exterior(Ley No. 392-07)		
7.4 Honorarios por Servicios del Exterior(Personas Físicas y Morales)		
7.5 Seguridad, Mensajería, Transportes y otros servicios (personas físicas)		
7.6 Seguridad, Mensajería, Transportes y otros servicios (personas morales)		
7.7 Otros gastos por trabajos, suministros y servicios		
8. ARRENDAMIENTOS		
8.1 De inmuebles (a personas físicas)		0.00
8.2 De inmuebles (a personas morales)		
8.3 Otros arrendamientos		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS(*)		
9.1 Depreciación de activos fijos (categoría 1)		0.00
9.2 Depreciación de activos fijos (categoría 2)		
9.3 Depreciación de activos fijos (categoría 3)		
9.4 Reparaciones de activos fijos (categoría 1)		
9.5 Reparaciones de activos (categoría 2 y 3)		
9.6 Mantenimiento de los Activos fijos		
9.7 Amortización bienes intangibles		
9.8 Amortización mejoras en propiedades arrendadas		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.1 Relaciones públicas		3,741.11
10.2 Publicidad	3,741.11	
10.3 Viajes		
10.4 Donaciones		
10.5 Donaciones a ProIndustria (ley 392-07)		
10.6 Otros Gastos de Representacion		
10.7 Promociones		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
11.1 Primas de seguros		9,432.72
11.2 Cuotas y otras contribuciones	9,432.72	
11.3 Proporción ITBIS pagado en operaciones exentas		

11.4 Destrucción de inventario autorizado por la DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00
12.1 Por préstamos con Instituciones financieras locales		
12.2 Por préstamos con entidades del exterior		
12.3 Por préstamos con entidades relacionadas locales		
12.4 Por préstamos con entidades relacionadas del exterior		
12.5 Por préstamos con personas físicas		
12.6 Por retención de impuesto a la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas (.0015)		
12.7 Por prestamos con entidades acogidas a reglmenes especiales		
12.8 Otros gastos financieros		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 Por pérdidas en ventas de activos depreciables		
13.2 Por pérdidas en ventas de bienes de capital		
13.3 Perdidas por cuentas incobrables		
13.4 Provision cuentas Incobrables		
13.5 Por diferencias negativas cambiarias		
13.6 Otros gastos extraordinarios		
13.7 Provisión de inventario		
13.8 Otras provisiones		
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		2,709,146.04
15. TOTAL		29,855,895.21
(*) Categoría según el apartado III, literal e) del Art. 287 del Código Tributario.		

85CE1749ED6C63C41B0D4130F0D382AD\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/D/362839639

Fecha Recepción: 2017/05/24

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D
DATOS INFORMATIVOS - ANEXO IR2				
Periodo 201612		Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL		
RNC 101860782				
LUGAR EMPRESA	1. No. Funcionarios (que devengan sueldos)		2. Sueldo promedio anual funcionarios (RD\$)	
	3. No. Empleados		4. Sueldo promedio anual empleados (RD\$)	
	5. Superficie total (M2)		6. No. Locales propios	
	7. No. Establecimientos		8. Importe anual alquiler (RD\$)	
A) De Uso Propio				
9. Balance inicial (viene casilla 16 formulario "D" año anterior)		Categoría 2	Categoría 3	
10. Ajuste fiscal (Ver D2)		0.00	0.00	
11. Adiciones Imponibles (50% de la Adiciones)				
12. Retiros				
13. Base ajustada por inflación (casilla 9+10+11-12)		0.00	0.00	
14. Depreciación		0.00	0.00	
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)				
16. Costo Fiscal al final del Periodo (13-14+15)		0.00	0.00	
B) EN ARRENDAMIENTO				
17. Balance Inicial (Viene casilla 24 formulario D año anterior)				
18. Ajuste Fiscal (ver Formulario D2)				
19. Adiciones Imponibles (50% de la Adiciones)				
20. Retiros				
21. Base ajustada por inflación (casillas 17+18+19-20)		0.00	0.00	
22. Depreciación		0.00	0.00	
23. Adición no depreciada (50% Adiciones del Año)				
24. Total Costo Fiscal al Final del Periodo (21-22+23)		0.00	0.00	
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY 392-07				
25. Balance Inicial (Viene casilla 32 formulario D año Anterior)				
26. Ajuste Fiscal (Ver Formulario D2)				
27. Adiciones Imponibles (50% de las Adiciones)				
28. Retiros				
29. Base Ajustada por Inflación (casillas 25+26+27-28)		0.00	0.00	
30. Depreciación		0.00	0.00	
31. Adición no Depreciada (50% de las adiciones del año)				
32. Total Costo Fiscal al Final del Periodo (casillas 29-30+31)		0.00	0.00	
33. Total Costo Fiscal (casillas 16+24+32)		0.00	0.00	
34. Inventario inicial				
35. Compras locales del ejercicio		+		
36. Compras en el exterior del ejercicio		+		
37. Inventario final		+		
38. Costo de venta		-		
39. Inventario inicial materia prima		=		0.00
40. Inventario inicial productos en proceso		+		
41. Compras materia prima local		+		
42. Compras materia prima exterior		+		6,879,605.06
43. Sueldos y salarios		+		
44. Depreciación		+		
45. Otros gastos indirectos		-		
46. Inventario final materia prima		=		20,101,735.18
47. Inventario final productos en proceso		-		
48. Costos de producción		-		
49. Inventario inicial productos terminados		=		26,981,340.24
50. Inventario final productos terminados		+		
51. Costos de venta		-		
		=		26,981,340.24
(1) Valor netofiscal al Inicio del ejercicio.				
(2) Registre el 50% del valor de la adquisición y el 100% de las mejoras capitalizables.				

494B28AE41F4D8A94C2EE0183A4C3240\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/D2/362839596

Fecha Recepción: 2017/05/24

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2					
Año Fiscal 201612		Razón Social SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL			
RNC 101860782					
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)				
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			+	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)			+	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)			-	
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)			-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)			-	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)			-	
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)			-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)			-	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)			-	
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-	
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)			-	
	15.- Costo Fiscal Categoría 1			-	
	16.- Costo Fiscal Categoría 2			+	
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción			+	
	18.- Costo Fiscal Categoría 3			+	
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)			+	
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)			+	
	21.- Costo Fiscal Terrenos			+	
	22.- Costo Fiscal de las Acciones			+	
	23.- Reevaluación de Activos			+	
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas			-	
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo			+	
	26.- Saldos Activos Fiscales			=	0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			=	
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-	
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			-	
	30.- Otros Pasivos			-	
	31.- Saldo de los Pasivos			=	0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)			=	0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)			=	0.00
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)			=	0.00
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%			=	0.00
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste	
	37.- Inventario				
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)				
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00			
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00			
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00			
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00			
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00			
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00			
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00			
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00			
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00			
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00			
	49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00		0.00

8485C980FF1BB68279648D1333E278A1\$

Datos de Recepción: 1-01-86078-2/D1/362839606

Fecha Recepción: 2017/05/24

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
ANO FISCAL	201612	RAZON SOCIAL		SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL			
RNC	101860782						
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial							
2. Ajuste fiscal						0.00	
3. Balance Inicial ajustado						0.00	
4. Retiros despues de ajuste						0.00	
5. Base deprestable							
6. Depreciación						0.00	
7. Costo Fiscal Final del Periodo						0.00	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES							
	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo(valor - depreciación)	
1							
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
5						0.00	
6						0.00	
7						0.00	
8						0.00	
9						0.00	
10						0.00	
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
B. MEJORAS CAPITALIZABLES							
	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo(valor - depreciación)	
1							
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
5						0.00	
6						0.00	
7						0.00	
8						0.00	
9						0.00	
10						0.00	
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C. RETIROS							
	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo(valor - depreciación)	
1							
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
5						0.00	
6						0.00	
7						0.00	
8						0.00	
9						0.00	
10						0.00	
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"						TOTAL	
						0.00	
						0.00	

F9768A413AC4473944D097AA1FF14B11\$

Número de cuenta: 726643497

 Fin período de estado: 10-01-18
 Saldo anterior: 2,645,158.42
 +Depósitos/créditos: 11 3,871,271.46
 -Cheques/débitos: 55 6,492,362.97
 -Cargos por servicio: 436.66
 +Interés pagado: 666.17
 -Interés cobrado/transf: 8,198.44
 Saldo final: 16,097.98

Fecha	Fecha	Número de			Monto	Saldo
posteo	efctv	serie	C/T	Descripción		
11-01	11-01		010	DEPOSITO	347,769.90	2,992,928.32
11-01	11-01		050	DEBITO DIFERENCIA EN DEPOSITO	4,000.00-	2,988,928.32
				PROOF-INT.	000307	
12-01	12-01		050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII	1,626.95-	2,987,301.37
				15 TRANS POR \$ 1,084,620.92	Del 05/01/2018 Al 11/01/2018	
12-01	12-01	3616	080	CHEQUE PAGADO	13,000.00-	2,974,301.37
				PROOF-INT.	194555	
12-01	12-01	3618	080	CHEQUE PAGADO	8,678.07-	2,965,623.30
				PROOF-INT.	326371	
12-01	12-01	3617	080	CHEQUE DE CAMARA	11,004.93-	2,954,618.37
				INCLEARING	349241	
12-01	12-01	3589	080	CHEQUE DE CAMARA	217,000.00-	2,737,618.37
				INCLEARING	538173	
12-01	12-01	3611	080	CHEQUE DE CAMARA	16,371.00-	2,721,247.37
				INCLEARING	563767	
15-01	15-01	3621	080	CHEQUE PAGADO	1,500.00-	2,719,747.37
				PROOF-INT.	354928	
15-01	15-01		034	TESORERIA NACION:	483,296.76	3,203,044.13
				RD\$.00
15-01	15-01	3623	080	CHEQUE PAGADO	700,000.00-	2,503,044.13
				PROOF-INT.	404162	
15-01	15-01		050	EXI COMISION GARANTIA G055594	2,500.00-	2,500,544.13
				DOP 2500.00	A/F PLAN PRESIDENCIAL CONTRA L	
15-01	15-01		079	RETIRO CTA CTE	7,000.00-	2,493,544.13
				ENTREG SR RAMON ANT. MEDINA		
15-01	15-01	3587	080	CHEQUE PAGADO	304,950.00-	2,188,594.13
				PROOF-INT.	225732	
15-01	15-01	3620	080	CHEQUE DE CAMARA	14,250.00-	2,174,344.13



SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA C POR A
 ORTEGA Y GASSETTE NO 70
 CRISTO REY SANTO DOMINGO DN RD
 FTE AL INSTISTUTO DE LA CEGUER001709999

15-01	15-01	3619	080	INCLEARING CHEQUE DE CAMARA	898189	3,055.70-	2,171,288.43
15-01	15-01			INCLEARING	446617		
16-01	16-01	3626	080	RETIRO MENOR RD20 MIL EN CAJA CHEQUE PAGADO		85.00- 56,000.00-	2,171,203.43 2,115,203.43
16-01	16-01	3625	080	CHEQUE PAGADO	764654		
16-01	16-01	3624	080	CHEQUE PAGADO	653063	2,033,960.00-	81,243.43
16-01	16-01				324293	30,000.00-	51,243.43
16-01	16-01			079 RETIRO CTA CTE EXT		16,500.00-	34,743.43
16-01	16-01	3622	080	CHEQUE PAGADO		12,439.76-	22,303.67
17-01	17-01			034 TESORERIA NACION: RD\$	236604	1,572,337.18	1,594,640.85
17-01	17-01			079 RETIRO CTA CTE EXT RET PARA ENTREGAR A IGNOR		3,000.00-	1,591,640.85
17-01	17-01			079 RETIRO CTA CTE EXT		4,200.00-	1,587,440.85
17-01	17-01	3627	080	CHEQUE DE CAMARA INCLEARING	749853	4,060.00-	1,583,380.85
18-01	18-01			034 TESORERIA NACION: RD\$		859,675.75	2,443,056.60
18-01	18-01	3632	080	CHEQUE PAGADO	585414	1,420,000.00-	1,023,056.60
18-01	18-01	3631	080	CHEQUE PAGADO	183301	15,000.00-	1,008,056.60
18-01	18-01	3634	080	CHEQUE PAGADO	146605	500,800.00-	507,256.60
18-01	18-01	3635	080	COBRO MANUAL CARGOS CHEQUE PAGADO	118265	7,000.00-	500,256.60
18-01	18-01			094 CARGO POR SERVICIO		220.00-	500,036.60
18-01	18-01			094 CARGO POR SERVICIO		210.00-	499,826.60
19-01	19-01			050 PAGO IMPUESTO 0.15% DGII		8,064.12-	491,762.48
19-01	19-01	3630	080	20 TRANS POR \$ 5,376,069.46 CHEQUE PAGADO		Del 12/01/2018 Al 18/01/2018 19,550.00-	472,212.48
19-01	19-01	3628	080	PROOF-INT. CHEQUE DE CAMARA	713232	17,802.50-	454,409.98
19-01	19-01	3633	080	INCLEARING CHEQUE DE CAMARA	615633	18,714.21-	435,695.77
22-01	19-01	3599	080	INCLEARING CHEQUE AUTORIZADO	255661	550,000.00-	114,304.23-
22-01	22-01			010 DEPOSITO		120,000.00	5,695.77
24-01	23-01	3637	080	CHEQUE AUTORIZADO		135,577.00-	129,881.23-
24-01	24-01			010 DEPOSITO		138,000.00	8,118.77

* - - - - -		* - - - - -	
25-01	24-01	3639 080	CHEQUE AUTORIZADO 4,709.73- 3,409.04
25-01	25-01	096	CARGO INT SOBREGIRO 8,198.44- 4,789.40-
26-01	24-01	050	PAGO FORZADO 350.00- 5,139.40-
26-01	26-01	010	DEPOSITO 212,664.87 207,525.47
26-01	26-01	050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII 1,119.53- 206,405.94
			6 TRANS POR \$ 746,353.44 Del 19/01/2018 Al 25/01/2018
26-01	25-01	3638 080	CHEQUE AUTORIZADO 21,000.00- 185,405.94
26-01	25-01	095	CARGO INSUF DE FONDO 350.00- 185,055.94
26-01	26-01	050	CARGO USO FONDOS EN TRANSITO 100.40- 184,955.54
			MONTO TRANSACCION \$22,819.53 TRANSITOS USADOS \$22,819.53
26-01	26-01	3640 080	CHEQUE DE CAMARA 7,414.59- 177,540.95
			INCLEARING 112359
30-01	30-01	079	RETIRO CTA CTE 12,523.32- 165,017.63
			re 5526894011119823
30-01	30-01	046	REVERSO DE DEBITO 12,523.32 177,540.95
30-01	30-01	088	AUT PAGO 000782155170 36,145.14- 141,395.81
			007-19727 0726643497
30-01	30-01	3644 080	CHEQUE PAGADO 14,700.00- 126,695.81
			PROOF-INT. 743262
31-01	31-01	079	RETIRO CTA CTE 12,528.48- 114,167.33
			re 5526894011119823
31-01	30-01	3636 080	CHEQUE AUTORIZADO 117,391.16- 3,223.83-
31-01	31-01	034	TESORERIA NACION: 83,529.60 80,305.77
			RD\$.00
31-01	31-01	097	PAGO INTERES 666.17 80,971.94
31-01	31-01	006	RETENCION DGII 6.66- 80,965.28
1-02	1-02	079	TRAS COMIS. P/C INSUFICIENCIA 350.00- 80,615.28
			Monto Orig: 0000350.00 Fecha cargo: 190118
1-02	1-02	079	TRAS COMIS. P/C INSUFICIENCIA 350.00- 80,265.28
			Monto Orig: 0000350.00 Fecha cargo: 230118
2-02	2-02	010	DEPOSITO 15,998.70 96,263.98
2-02	2-02	050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII 314.83- 95,949.15
			8 TRANS POR \$ 209,879.37 Del 26/01/2018 Al 01/02/2018
2-02	2-02	3647 080	CHEQUE DE CAMARA 41,083.33- 54,865.82
			INCLEARING 694893
2-02	2-02	3648 080	CHEQUE DE CAMARA 8,828.75- 46,037.07
			INCLEARING 158568
2-02	2-02	3649 080	CHEQUE DE CAMARA 2,800.00- 43,237.07
			INCLEARING 425041
5-02	5-02	088	AUT PAGO 000804338465 22,237.07- 21,000.00
			001-13366 0726643497
5-02	2-02	082	CHEQUE DEPOSITADO DEVUELTO 15,998.70- 5,001.30
6-02	5-02	095	CARGO POR DEP CHEQUE DEV 350.00- 4,651.30
			DEP \$15,998.70 FECHADO 2/02/18
6-02	5-02	3643 080	CHEQUE AUTORIZADO 26,400.00- 21,748.70-
6-02	6-02	010	DEPOSITO 22,000.00 251.30

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA C POR A
ORTEGA Y CASSETTE NO 70
CRISTO REY SANTO DOMINGO DN RD
FTE AL INSTITUTO DE LA CEGUER001709999

7-02	7-02	010 DEPOSITO	15,998.70	16,250.00
9-02	9-02	050 PAGO IMPUESTO 0.15% DGII	152.02-	16,097.98
		5 TRANS POR \$ 101,349.15	Del 02/02/2018 Al 08/02/2018	

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA C POR A
 ORTEGA Y GASSETTE NO 70
 CRISTO REY SANTO DOMINGO DN RD
 FTE AL INSTISTUTO DE LA CEGUER001709999

Número de cuenta: 726643497

Fin período de estado: 12-02-18

Saldo anterior:		16,097.98
+Depósitos/créditos:	5	770,411.59
-Cheques/débitos:	30	854,978.43
-Cargos por servicio:		210.47
+Interés pagado:		47.48
-Interés cobrado/transf:		243.43
Saldo final:		68,875.28-

Fecha posteo	Fecha efctv	Número de serie	C/T Descripción	Monto	Saldo
13-02	13-02		010 DEPOSITO	452,500.59	468,598.57
13-02	12-02	3652	080 CHEQUE AUTORIZADO	8,709.22-	459,889.35
13-02	12-02	3641	080 CHEQUE AUTORIZADO	7,808.26-	452,081.09
13-02	12-02	3650	080 CHEQUE AUTORIZADO	6,116.13-	445,964.96
13-02	13-02	050	CARGO USO FONDOS EN TRANSITO	28.75-	445,936.21
13-02	13-02	3651	080 CHEQUE DE CAMARA MONTO TRANSACCION \$13,924.39 INCLEARING	10,330.00- 141622	435,606.21
14-02	14-02	088	AUT PAGO 000804338465 001-05962	17,261.67- 0726643497	418,344.54
14-02	14-02	3653	080 CHEQUE DE CAMARA INCLEARING	20,643.00- 358895	397,701.54
15-02	15-02	079	TRAS COMIS. P/C INSUFICIENCIA Monto Orig: 0000350.00	350.00- Fecha cargo: 050218	397,351.54
16-02	16-02	050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII 7 TRANS POR \$ 71,218.28	106.82- Del 09/02/2018 Al 15/02/2018	397,244.72
16-02	16-02	079	RETIRO CTA CTE TRANSF A CTA#001123505	71,726.54- 454363	325,518.18
16-02	16-02	3654	080 CHEQUE PAGADO PROOF-INT.	57,596.00- 454363	267,922.18
19-02	19-02	034	TESORERIA NACION: RD\$	140,911.00 RD\$	408,833.18 .00
20-02	20-02	094	CARGO POR SERVICIO	210.00-	408,623.18
21-02	21-02	3656	080 CHEQUE PAGADO	68,000.00-	340,623.18
22-02	22-02	3657	080 CHEQUE PAGADO	577825	325,623.18
22-02	22-02	3658	080 CHEQUE PAGADO	580191	320,623.18
22-02	22-02			5,000.00-	320,623.18

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA C POR A
 ORTEGA Y GASSETTE NO 70
 CRISTO REY SANTO DOMINGO DN RD
 FTE AL INSTITUTO DE LA CEGUER001709999

* - - - - - *

22-02	22-02	3659	080	CHEQUE PAGADO	243345	15,000.00-	305,623.18
23-02	23-02		050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII	336354	348.48-	305,274.70
				6 TRANS POR \$ 232,322.54	De1 16/02/2018 Al 22/02/2018		
23-02	23-02	3660	080	CHEQUE PAGADO	194522	11,838.00-	293,436.70
23-02	25-02		096	CARGO INT SOBREGIRO		243.43-	293,193.27
26-02	26-02	3662	080	CHEQUE PAGADO	326132	85,250.00-	207,943.27
26-02	26-02	3663	080	CHEQUE PAGADO	273543	25,000.00-	182,943.27
26-02	26-02	3664	080	CHEQUE PAGADO	636027	25,000.00-	157,943.27
26-02	26-02	3655	080	CHEQUE PAGADO	431254	100,000.00-	57,943.27
				PROOF-INT.			
28-02	28-02		088	AUT PAGO 000782155170	0726643497	33,813.19-	24,130.08
				003-55796			
28-02	28-02		010	CRED X CK DEV X ENDOSO IRREGU		100,000.00	124,130.08
				LAR			
28-02	28-02		097	PAGO INTERES		47.48	124,177.56
28-02	28-02		006	RETENCION DGII		.47-	124,177.09
1-03	1-03		079	RETIRO CTA CTE		27,058.44-	97,118.65
				TRANSF A CTA			
2-03	2-03		050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII		424.45-	96,694.20
				6 TRANS POR \$ 282,959.63	De1 23/02/2018 Al 01/03/2018		
5-03	5-03		088	AUT PAGO 000804338465		35,583.33-	61,110.87
				001-13736	0726643497		
6-03	5-03	3668	080	CHEQUE AUTORIZADO		82,472.54-	21,361.67-
7-03	6-03	3669	080	CHEQUE AUTORIZADO		54,000.00-	75,361.67-
7-03	7-03		010	CRED X CK DEV X ENDOSO IRREGU		54,000.00	21,361.67-
				LAR			
7-03	7-03		010	DEPOSITO		23,000.00	1,638.33
9-03	9-03		050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII		258.08-	1,380.25
				3 TRANS POR \$ 172,055.87	De1 02/03/2018 Al 08/03/2018		
9-03	8-03	3670	080	CHEQUE AUTORIZADO		10,680.53-	9,300.28-
9-03	8-03	3672	080	CHEQUE AUTORIZADO		59,575.00-	68,875.28-

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA C POR A
 ORTEGA Y CASSETTE NO 70
 CRISTO REY SANTO DOMINGO DN RD
 FTE AL INSTISTUTO DE LA CEGUER001709999

Número de cuenta: 726643497

Fin periodo de estado: 12-03-18

Saldo anterior:		68,875.28-
+Depósitos/créditos:	10	2,509,623.82
-Cheques/débitos:	33	2,433,056.37
-Cargos por servicio:		98.98
+Interés pagado:		98.08
-Interés cobrado/transf:		2,451.62
Saldo final:		5,337.65

Fecha	Fecha	Número de			Monto	Saldo
posteo	efctv	serie	C/T	Descripción		
13-03	13-03		010	DEPOSITO	72,000.00	3,124.72
14-03	13-03	242	082	CHEQUE DEPOSITADO DEVUELTO	72,000.00-	68,875.28-
14-03	14-03	242	010	REVERSO DE CHEQUE DEPOSITADO D EVUELTO	72,000.00	3,124.72
15-03	14-03	242	095	CARGO POR DEP CHEQUE DEV DEP \$72,000.00	350.00- FECHADO 13/03/18	2,774.72
15-03	15-03		010	DEP JUAN BAUTISTA	70,000.00	72,774.72
16-03	16-03		079	TRAS COMIS. P/C INSUFICIENCIA Monto Orig: 0000350.00	350.00- Fecha cargo: 050318	72,424.72
16-03	16-03		079	TRAS COMIS. P/C INSUFICIENCIA Monto Orig: 0000350.00	350.00- Fecha cargo: 060318	72,074.72
16-03	16-03		079	TRAS COMIS. P/C INSUFICIENCIA Monto Orig: 0000700.00	700.00- Fecha cargo: 080318	71,374.72
16-03	16-03		050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII 2 TRANS POR \$ 70,255.53	105.38- Del 09/03/2018 Al 15/03/2018	71,269.34
19-03	19-03		010	DEPOSITO	135,797.75	207,067.09
19-03	19-03	3673	080	CHEQUE DE CAMARA INCLEARING	70,000.00- 132514	137,067.09
20-03	20-03	3674	080	CHEQUE PAGADO	97,500.00- 815118	39,567.09
21-03	21-03		079	RETIRO CTA CTE DEP A CTA	36,447.00- 21,582.00-	3,120.09
21-03	21-03		079	RETIRO CTA CTE DEP A CTA	21,582.00-	18,461.91-
22-03	22-03		010	SUPLIMELLA	20,000.00	1,538.09
23-03	22-03	3676	080	CHEQUE AUTORIZADO	24,975.00-	23,436.91-
23-03	23-03		050	PAGO IMPUESTO 0.15% DGII 7 TRANS POR \$ 226,929.00	340.40- Del 16/03/2018 Al 22/03/2018	23,777.31-

23-03 23-03		034 TESORERIA NACION:	RD\$	505,613.98	481,836.67
23-03	23-03	3677 080 CHEQUE PAGADO		10,364.05-	.00
		PROOF-INT.	284554		471,472.62
23-03	25-03	096 CARGO INT SOBREGIRO		2,451.62-	469,021.00
26-03	26-03	010 DEPOSITO		49,140.00	518,161.00
26-03	26-03	079 CARGO POR SERV PENDIENTE		210.00-	517,951.00
		Monto Orig: 0000210.00	Fecha cargo:	210318	
26-03	26-03	079 TRAS COMIS. P/C INSUFICIENCIA		350.00-	517,601.00
		Monto Orig: 0000350.00	Fecha cargo:	220318	
26-03	26-03	034 TESORERIA NACION:		959,058.12	1,476,659.12
			RD\$.00
26-03	26-03	3675 080 CHEQUE PAGADO		13,800.00-	1,462,859.12
		PROOF-INT.	294546		
27-03	27-03	3683 080 CHEQUE PAGADO		270,000.00-	1,192,859.12
			536524		
27-03	27-03	3679 080 CHEQUE PAGADO		22,153.71-	1,170,705.41
		PROOF-INT.	512103		
27-03	27-03	3681 080 CHEQUE PAGADO		60,224.80-	1,110,480.61
		PROOF-INT.	216317		
27-03	27-03	3678 080 CHEQUE DE CAMARA		135,950.00-	974,530.61
		INCLEARING	571661		
28-03	28-03	010 DEPOSITO		550,000.00	1,524,530.61
28-03	28-03	074 IB a 761596469		489,502.28-	1,035,028.33
28-03	28-03	074 IB a 56493913		95,500.00-	939,528.33
28-03	28-03	074 IB a 56493913		322,000.00-	617,528.33
28-03	28-03	3684 080 CHEQUE PAGADO		2,284.00-	615,244.33
		PROOF-INT.	361154		
28-03	28-03	3682 080 CHEQUE DE CAMARA		10,059.61-	605,184.72
		INCLEARING	466543		
29-03	29-03	088 AUT PAGO 000782155170		34,979.17-	570,205.55
		002-40321	0726643497		
29-03	29-03	079 RETIRO CTA CTE		34,979.17-	535,226.38
		EXI PAG PRESTAMO			
29-03	29-03	3689 080 CHEQUE PAGADO		13,000.00-	522,226.38
			499566		
29-03	29-03	3688 080 CHEQUE PAGADO		455,000.00-	67,226.38
			150151		
29-03	29-03	3680 080 CHEQUE PAGADO		5,982.60-	61,243.78
		PROOF-INT.	622282		
29-03	31-03	097 PAGO INTERES		98.08	61,341.86
29-03	31-03	006 RETENCION DGII		.98-	61,340.88
2-04	2-04	050 PAGO IMPUESTO 0.15% DGII		2,949.20-	58,391.68
		17 TRANS POR \$ 1,966,125.22	Del 23/03/2018 Al 29/03/2018		
2-04	2-04	3690 080 CHEQUE PAGADO		115,683.00-	57,291.32-
			294629		

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA C POR A
ORTEGA Y GASSETTE NO 70
CRISTO REY SANTO DOMINGO DN RD
FTE AL INSTITUTO DE LA CEGUER001709999

Pág 0003

3-04	3-04	010 DEPOSITO	76,013.97	18,722.65
4-04	3-04	3691 080 CHEQUE AUTORIZADO	13,385.00-	5,337.65

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS
DICIEMBRE 31, 2017

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
BALANCE GENERAL
DICIEMBRE 31, 2017

ACTIVO

CORRIENTE :

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO	825,410
EFFECTIVO EN CAJA CHICA	6,000
CUENTAS A COBRAR CLIENTES	<u>11,952,928</u>

TOTAL CORRIENTE	<u>12,784,338</u>
-----------------	-------------------

PAGOS ANTICIPADOS

ANTICIPOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>627,421</u>
-----------------------------------	----------------

TOTAL ACTIVO FIJO	<u>627,421</u>
-------------------	----------------

TOTAL ACTIVO	<u><u>13,411,759</u></u>
--------------	--------------------------

PASIVO Y PATRIMONIO:

CORRIENTE:

CUENTAS A PAGAR SUPLIDORES

TOTAL PASIVO	<u>0</u>
--------------	----------

PATRIMONIO :

CAPITAL SOCIAL PAGADO	500,000
UTILIDADES ACUMULADAS	11,735,648
UTILIDAD DEL PERIODO	<u>1,176,111</u>

TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>13,411,759</u>
-----------------------	-------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>13,411,759</u></u>
---------------------------	--------------------------

VER NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INGRESOS :

VENTAS NETAS	<u>12,545,112</u>
TOTAL DE INGRESOS	12,545,112

COSTOS

COSTO DE VENTAS	<u>11,290,601</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>1,254,511</u>

GASTOS

SALARIOS	138,000
RELACIONES PUBLICAS	5,120
SEGURIDAD SOCIAL	20,700
INFOTEP	1,380
PRIMAS DE SEGUROS	10,150
OTROS	350,140
TOTAL GASTOS	<u>78,400</u>
UTILIDAD DEL PERIODO	<u><u>1,176,111</u></u>

VER NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
ÍNDICES FINANCIEROS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ÍNDICE DE SOLVENCIA (ACTIVO TOTAL/PASIVO CORRIENTE)		100.00%
ACTIVO TOTAL	13,411,759	
PASIVO CORRIENTE	0	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)		100.00%
ACTIVO CORRIENTE	12,784,338	
PASIVO CORRIENTE	0	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO CORRIENTE/PATRIMONIO)		0.00%
PASIVO CORRIENTE	0	
PATRIMONIO	13,411,759	

CARTA DE RECOMENDACIÓN



República Dominicana
1er. Regimiento Dominicano Guardia Presidencial, E.R.D.

◆
“Todo por la Patria”
“Año del Fomento de las Exportaciones”

FECHA: 04/04/2018

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESA:

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L. RNC 101860782**, forma parte de los suplidores que brindan bienes y servicios a este 1er. Regimiento Dominicano Guardia Presidencial, ERD., hasta el día de la fecha, por tal motivo reconocemos que dicha empresa ha cumplido con todos los compromisos asumidos desde el inicio de sus actividades de manera satisfactoria, motivos por los que le recomendamos considerablemente.


Lic. LEONIDOS A. CASTRO DE JESUS,
Capitán Contador, ERD.
Encargado del Departamento de Contabilidad, GP.



**SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

LA EMPRESA SE DEDICA A SUPLIR MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AL MERCADO LOCAL PRINCIPALMENTE A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES EN UN 90% DE SUS VENTAS.

LA EMPRESA FUE CONSTITUIDA EL 21 DE FEBRERO DEL 2001 BAJO LAS LEYES VIGENTES DE LA REPUBLICA DOMINICANA. INICIÓ SU ACTIVIDAD EL 15 DE MARZO DEL 2001



REPUBLICA DOMINICANA
HOSPITAL MILITAR DOCENTE, FARD "DR. RAMÓN DE LARA"
BASE AÉREA "SAN ISIDRO"
FUERZA AEREA DE REPÚBLICA DOMINICANA
SAN ISIDRO, SANTO DOMINGO ESTE
"Todo por la Patria"
"Somos un Equipo"

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

03 de abril del 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hago de conocimiento que la casa comercial **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL., RNC: 101860782** ha participado en nuestra institución desde el año 2008 en procesos de compras en el rubro de " **FERRETERIA Y PINTURA** " entre otros. En los cuales ha sido adjudicado por presentar mejor precio, calidad, idoneidad y eficiencia en la entrega de los mismos.


RICARDO A. DURAN SURIEL
1er. Teniente Contador, FARD.
Encargado del Depto. de Compras
HMDRL.





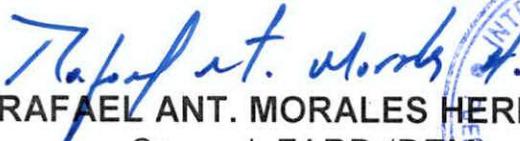
INTENDENCIA GENERAL
FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA
"BASE AEREA SAN ISIDRO"
"Todo por la Patria"

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

A Quien Puede Interesar:

Por medio de la presente, certificamos que la Empresa, **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL**, RNC. No. 101860782, ha cumplido satisfactoriamente con las adjudicaciones emitidas por esta institución a la misma, como suplidores de pinturas.

En el Municipio de Santo Domingo Este, República Dominicana a los (03) días del mes de abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).


RAFAEL ANT. MORALES HERRERO
Coronel, FARD (DEM)
Intendente General, FARD



MH/SP
Brito

*DOCUMENTO QUE EVIDENCIE EXPERIENCIA DE 5
AÑOS O MÁS*

FERRETERIA SUPLIMELLA
 Suplidores Industriales Mella, C. por A.
 (SUPLIMELLA)

Av. Ortega y Gasset No. 70-A, Cristo Rey • Tels. 809-565-6751 • 809-565-2080
 Fax: 809-476-0260 • Santo Domingo, D. N.
 RNC: 1-01-86078-2

NCF: A010010011500 000503

Fecha de emisión: 20 / 02 / 2008
 DIA MES AÑO

COMPROBANTE FISCAL GUBERNAMENTAL

NOMBRE: SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

RNC: _____

RECCION: CIUDAD O/C. 06853

CONDICIONES: _____ TEL: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL
950	ENLATES DE 1"X3"X16	125.00	39,000.00	282,750.00
500	CABALLETES	131.00	10,480.00	75,980.00
300	PLANCHAS DE ZINC	240.00	203,520.00	475,520.00
				1,834,250.00

IMPRESORA MI CASA
 RNC: 001-04105309
 AUTORIZACION No. 01758

[Handwritten Signature]

Total Exento:		
Total Gravado	1,581,250.00	
ITBIS	253,000.00	
Total a pagar	1,834,250.00	

Recibido por _____

Entregado por _____

Consulta Pago Beneficiario

Pago Beneficiarios

Periodo	<input type="text" value="2008"/>	Tipo Documento	<input type="text" value="R"/>	RNC
Beneficiario	<input type="text" value="101860782"/>	<input type="checkbox"/> Nomina	<input type="checkbox"/> Beneficiario	<input checked="" type="checkbox"/> Ambos
Fecha Desde	<input type="text" value="01/03/2008"/>	Fecha Hasta	<input type="text" value="02/04/2008"/>	
Relacion de Pagos por Nomina o Libramientos				
2008-0206-01-01-0001-940-000012 14/03/2008 03-Aprobado				
Para cubrir pago a nombre de Suplidores Industriales Mella, C por A, por materiales ferreteros que seran utilizados como stock en la dirección gral. de mantenimiento escolar				
TR-Transferencia: <input type="text" value="1529707"/> <input type="text" value="16-ENVIADO"/> <input type="text" value="02/04/2008"/> <input type="text" value="1,755,187.50"/>				
.07-BANCO POPULAR DOMINICANO C. POR A.				
Enviado: 02/04/2008 Valor Transferencia: 1,755,187.50 Situación:-				
2008-0203-04-01-0001-205-000012 19/03/2008 02-Terminado				
Para cubrir el pago de materiales ferreteros que nos fueron facilitados a título de crédito, para uso en esta institución.				



RNC: 1-22-00060-1

Santo Domingo, Rep. Dom. 1-9101
01-11



003371

No.

Páguese contra este cheque a la orden de:

Fecha 10 Abril 2008

FERRETERIA SUPLIMELLA

RDS **633,760.20**

SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 20/100¹⁰⁰

Pesos
Moneda de curso legal

BanReservas

Firma Autorizada

Firma Autorizada

003371 10101011 03001002604



FERRETERIA SUPLIMELLA

Suplidores Industriales Mella, C. por A.
(SUPLIMELLA)



Av. Ortega y Gasset # 70, Cristo Rey • Tels.: 565-8751 • 565-2060 • Sto. Dgo., D.N.
RNC 1-01-86078-2

NCF .A010010010100 000086

FACTURA 0276

FECHA		
DIA	MES	AÑO
01	02	2008

NOMBRE: DIPRECALT. S.A
 DIRECCION: CIUDAD O/C. 1245
 TELEFONO: _____ CONDICIONES: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1000	FUNDAS DE CEMENTO GRIS MAS EL 16% DE ITBIS	239.00	239,000.00 38,240.00 277,240.00



[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

RECIBIDO
04 FEB 2008
RECIBIDO CONFORME

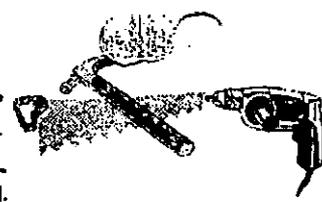
TOTAL RD\$ 277,240.00

Berenice de la Cruz



FERRETERIA SUPLIMELLA

Suplidores Industriales Mella, C. por A.
(SUPLIMELLA)



Av. Ortega y Gasset # 70, Cristo Rey • Tele.: 565-6751 • 565-2080 • Sto. Dgo., D.N.
RNC 1-01-86078-2

FECHA

DIA	MES	AÑO
31	01	2008

NCF.A010010010100 000085

FACTURA

0275

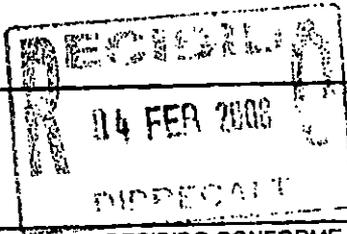
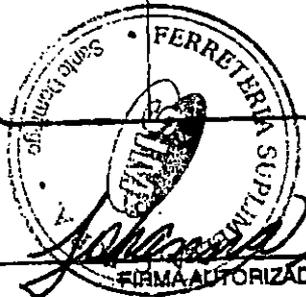
NOMBRE: DIPRECALT S.A

DIRECCION: CIUDAD O/C. 1244

TELEFONO:

CONDICIONES:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
05	ATADOS DE VARILLA	42,900.00	214,500.00
	MAS EL 16% DE ITBIS		34,320.00
			248,820.00



TOTAL RDS 248,820.00

RECIBIDO CONFORME

Buenos de la Cruz



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pg 10

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 13526SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **RNC:** 1-01-86078-2
FECHA DE EMISIÓN: 16/01/2003 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 16/01/2020

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: 500,000.00
MONEDA: RD\$
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/02/2001
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 12/09/2017
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: LAS GARDENIAS NO. 3
SECTOR: JARDINES DEL NORTE
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 565-2060

TELÉFONO (2): (809) 565-6751

CORREO ELECTRÓNICO: jbsuplimella@hotmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSTRUCCION

OBJETO SOCIAL: VENTA DE EQUIPOS INDUSTRIALES ASI COMO LA VENTA DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS, ASI COMO REPUESTO Y ACCESORIO, EQUIPO DE OFICINA, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA Y VIVIENDA, ASI COMO SU IMPORTACION Y EXPORTACION, ASESORIA TECNICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIO DE APOYO A LA FABRICACION, FERRETERIA Y PINTURA, HERRAMIENTAS, MUEBLES, SANITARIOS, PLOMERIA Y GAS, DEPORTE Y RECREACION, REPUESTO DE VEHICULO, TEXTIL Y CONSTRUCCION, VERDURA, FRUTAS, FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE CARNE Y AVE DE CORRAL, PESCADOS, MARISCOS, PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS Y CONSERVANTES, ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, BEBIDAS, PRODUCTOS CERALES Y LEGUMBRES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: DEPORTE Y RECREACION, ALIMENTO Y BEBIDA, MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA, SANITARIO, PLOMERIA Y GAS, CONSTRUCCION, EDIFICACION, MATERIAL DE LIMPIEZA Y DETERGENTE, FERRETERIA, PINTURA Y HERRAMIENTA, SERVICIO DE APOYO A LA FABRICACION, TEXTIL Y REPUESTO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ	C/ OSVALDO GARCIA DE LA CONCHA NO. 92 VILLA JUANA SANTO DOMINGO	060-0015418-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ	C/ MELLA CABRERA NO. 95 (MARIA TRINIDAD SANCHEZ) NAGUA	060-0006192-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ	Gerente	C/ OSVALDO GARCIA DE LA CONCHA NO. 92 VILLA JUANA SANTO DOMINGO	060-0015418-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ	Gerente	C/ MELLA CABRERA NO. 95 (MARIA TRINIDAD SANCHEZ) NAGUA	060-0006192-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 5 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ	C/ OSVALDO GARCIA DE LA CONCHA NO. 92 VILLA JUANA SANTO DOMINGO	060-0015418-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
LUIS EMILIO BAUTISTA MARTINEZ	C/ MELLA CABRERA NO. 95 (MARIA TRINIDAD SANCHEZ) NAGUA	060-0006192-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA

129968

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

FERRETERIA AMERICANA

BANCO POPULAR DOMINICANO

PINTURAS POPULAR

BANCO DE RESERVAS

PINTURAS TROPICAL

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMENTARIO(S)

PRIMER DUPLICADO EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R.D

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Dirección de Comercio Interno

13742

96081

CERTIFICACION

CM-1898/12

PERSONA JURIDICA

(RENOVACION)

El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, con RNC No.101860782, con Registro Mercantil No.13526SD, de fecha 16 de enero del año 2003, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, con los Estados Financieros correspondientes al año 2016, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **PEQUEÑA EMPRESA**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio de 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre de 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de **seis (06) meses** a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis**.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los **veinte (20) días** del mes de **octubre** del año **dos mil diecisiete (2017)**.


Licda. Lisa M. Marcano Guzmán

Directora de Comercio Interno

LMG/jdd

